



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 28 de mayo de 1980. — Número 64

Página 737

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Bases para la convocatoria de un concurso de méritos para la provisión de seis plazas de profesores de Educación General Básica del Colegio de Educación Especial de Parayas, dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, por convenio con el Ministerio de Educación de fecha 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre de 1974)

I. Objeto de la convocatoria. La Excelentísima Diputación de Santander convoca concurso de méritos para la provisión de seis plazas de profesores especializados en pedagogía terapéutica para prestar su función docente en el Colegio de Educación Especial de Parayas, dependiente de esta Diputación Provincial.

II. Requisitos de los aspirantes.—Para tomar parte en el presente concurso, de acuerdo con la cláusula cuarta del convenio existente entre la Diputación y el Ministerio de Educación, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

b) Estar en servicio activo o encontrarse en condiciones de solicitar el reingreso en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de profesor especializado en pedagogía terapéutica o ser licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Bases para seis plazas de profesores de E. G. B. y una de capataz caminero	737
Extracto de la sesión ordinaria del 6 de mayo ...	739

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	748
Delegación Provincial de Industria y Energía	748
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones ...	749
Delegación Provincial de Trabajo	749

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial	751
Magistratura de Trabajo número dos de Santander	754
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Los Corrales de Buelna y Ramales de la Victoria	754
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	762
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa	762

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	763
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Reocín, Colindres, Astillero, Reinosa, Cartes, Torrelavega, Escalante, Los Corrales de Buelna, Cillorigo, Cabezón de Liébana, Alfoz de Lloredo, Santiurde de Reinosa y Valderredible ..	765
---	-----

d) No estar sujeto a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para ejercer el cargo, careciendo de nota desfavorable en su expediente personal.

III. Solicitudes.—Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancia, dirigida al señor presidente de la Diputación Provincial de Santander, solicitando tomar parte en el concurso, haciéndose constar en la misma el domicilio habitual, teléfono, edad, así como el número del Documento Nacional de Identidad y la fecha de su expedición.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios, certificada por la Delegación de Educación correspondiente, y cerrada el 30 de abril de 1980, en la que se harán constar los servicios prestados por el concursante y la circunstancia de que el mismo no se halla sometido a expediente disciplinario y carece de nota desfavorable en su expediente personal.

b) Título de profesor especializado en pedagogía terapéutica o, en su caso, el de licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial. Caso de no estar en posesión del título correspondiente, deberá presentar el recibo justificativo de haber hecho efectivo el importe del mismo.

c) Curriculum vitae, con indicación expresa del año y lugar que realizó el curso para la obtención del título, de los centros en los que se verificaron las prácticas o en los que hayan ejercido docencia, así como de cuantos méritos estimen oportunos alegar dentro de la educación especial, así como cursillos de actualización

en el tema y otros referidos a párvulos, programación, evaluación y control de tipo pedagógico, todo ello debidamente justificado.

IV. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, el cual constará de las siguientes fases:

a) Evaluación de los méritos alegados en la documentación presentada por cada concursante.

b) Entrevistas personales en aquellos casos en que la Comisión seleccionadora lo estime oportuno.

c) Pruebas de tipo psicológico y pedagógico en caso de que el número de aspirantes y los resultados de las fases anteriores así lo aconsejase.

Se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios en los Centros Educativos dependientes de la Diputación Provincial, bien con carácter definitivo, con excedencia voluntaria, provisional o interino.

Igualmente se considerará la circunstancia de que los concursantes hayan colaborado con el Colegio «Parayas».

V. Tribunal calificador. — El concurso será calificado por un Tribunal, presidido por el ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial, quien podrá delegar en uno de los diputados que forman parte del Consejo de Gobierno de la Fundación «Marqués de Valdecilla»; el delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, quien podrá delegar en un inspector de E. G. B.; el director del Colegio de Educación Especial de Parayas; actuando como de secretario el de la Diputación de Santander, quien también podrá delegar en un funcionario de la misma.

Una vez seleccionados los aspirantes, se comunicará por escrito el resultado del concurso, y se expondrá en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

VI. Propuestas. — Realizada la calificación, a tenor de cuanto dispone el apartado 4.º de la presente convocatoria, la Diputación de Santander propondrá a los seleccionados, para que el Ministerio de Educación efectúe sus nombramientos.

VII. Emolumentos. — Los profesores que resulten seleccionados percibirán los emolumentos que como funcionarios de carrera les corresponda, con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia.

Santander, 3 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

Bases para cubrir en propiedad una plaza de capataz de caminero vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de capataz de caminero vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,9, nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y el extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad de 21 años cumplidos, sin exceder de 45 años.

c) Estar en posesión del título de enseñanza elemental, graduado escolar o similar.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) Estar en posesión del carnet de conducir clase B.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.

g) No hallarse incurso en cau-

sa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Santander y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen, de conformidad con el artículo 29-5 del Decreto 176/75, en relación con el Real Decreto 629/80, de 7 de marzo, que se fijan en la cantidad de 550 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El representante de la Dirección General de Administración Local.

El secretario de la Corporación.

El ingeniero-jefe del Servicio de Vías y Obras y el ingeniero técni-

co de Obras Públicas, jefe de maquinaria.

Secretario: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General de la Corporación.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—El comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará a los opositores con la debida antelación.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal y resolución de dos problemas de aritmética elemental, durante un espacio de una hora.

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de una hora, rellenando, en primer lugar, un parte de trabajo según modelo que se facilite, y contestando a continuación a un cuestionario, en forma de tests, sobre conocimientos básicos de construcción y reparación de carreteras, así como de utilización de maquinaria de obras públicas.

Finalmente, y con una extensión de medio folio, se contestará a una pregunta que formule el Tribunal sobre las mismas materias.

Tercer ejercicio. Práctico.—Consistente en visitar una o varias obras y carreteras dependientes del Servicio de Vías y Obras y responder a las preguntas que sobre trabajos relacionados con las mismas se le formulen.

Sexta. Calificación de los ejercicios.—Los dos primeros ejercicios se calificarán de cero a cinco puntos cada uno, y serán eliminatorios para aquellos opositores que no alcancen un mínimo de uno con cinco puntos en cada uno y cinco entre los dos.

El tercero de los ejercicios se calificará de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal a cada opositor y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán

expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación, de los opositores que hubiesen superado todas las pruebas, elevando propuesta de nombramiento a la Corporación a favor del que haya obtenido la máxima puntuación.

El propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Presentación del carnet de conducir de la clase B.

3.º—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas de la oposición.

4.º—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referida también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propues-

ta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición figurara en segundo lugar de la relación publicada por el Tribunal.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Octava. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 2 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 6 de mayo de 1980:

1. Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarias, ordinaria y extraordinarias (dos), celebradas el día 1 de abril de 1980.

2. Quedar enterados de la moción de la Alcaldía de Santander, que fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 17 de abril de 1980, en la que propone a la Corporación municipal la colaboración y ayuda en los Municipios de Piélagos y Ribamontán al Mar para la limpieza de las playas de Lienres y Somo, respectivamente, por entender que las mismas son usadas por amplios sectores de la población de la ciudad de Santander; terminando la moción solicitando de la Diputación Provincial que colabore en esta finalidad

3. Queda enterada la Corporación de los siguientes informes, emitidos por los señores diputados adscritos a organismos o entidades en los que tiene representación esta Excm. Diputación:

a) Don Víctor Díaz Herrera facilita una amplia y detallada información sobre las «Primeras Jornadas de Estudio Socio-Económico de las Comunidades Autónomas».

mas» celebradas en Sevilla del 16 al 19 de abril, a las que asistió, y en las cuales presentó una comunicación de trabajo cuyo título fue «Planificación e Investigación en la Provincia de Santander», basado en el funcionamiento del Centro de Investigación y Desarrollo. Manifiesta que las conclusiones se recibirán en breve, que entregará a la Presidencia de la Corporación.

Estima de vital importancia, a la vista de todo lo tratado en dichas Jornadas, que la Diputación debe volcarse más en las actividades propias de dicho Centro de Investigación y Desarrollo, que es el vehículo más adecuado para que el desarrollo de una región sea armónico, basándose en datos técnicos perfectamente cualificados.

b) El diputado señor Díaz Herrera expone cómo se ha desarrollado el «VII Certamen del Salón del Mueble», celebrado en Torrelavega del 1 al 5 de mayo, que ha tenido un auténtico éxito en todos los aspectos, con un volumen de ventas de mil millones de pesetas. Señala que, aun cuando han estado presentes don Federico Isart y la delegada regional del Ministerio de Comercio, lo que es de agradecer, lamenta y no comprende la falta de asistencia del Comisario General de Ferias del Ministerio de Comercio, que prometió seriamente estar presente en la inauguración, teniendo en cuenta, además, que este Certamen ocupa el primero o segundo lugar de los celebrados en España.

c) Don Adolfo Linares Saiz expone lo tratado en la reunión de la Subcomisión de Montes celebrada el día 18 de abril. Señala que como nota novedosa en la planificación del año 1980, en torno a los aprovechamientos forestales, está una sugerencia hecha por el Ayuntamiento de Ruate, y que es la de dedicar una gran partida de los ingresos a la conservación de pistas.

De los treinta millones que supone el 15 por 100 por talas de árboles, trece millones y cuarto se dedican a la conservación de pistas forestales, cuatro millones novecientos mil a la construcción de

vías forestales nuevas, cuatro millones seiscientos mil para tratamientos selvícolas y tres millones y cuarto para la forestación de zonas rasas

d) El señor presidente informa sobre lo tratado en la reunión celebrada por la Junta de Gobierno de la «Fundación Marqués de Valdecilla», que tuvo lugar el día 29 de abril. Dice que en la misma se estudiaron las peticiones de los Comités de Empresa, en cuanto a la modificación de salarios en el año 1980; la solicitud que se va a hacer a la Seguridad Social y Diputación para realizar una serie de obras de mantenimiento de los pabellones viejos de Valdecilla, para darles un adecuado destino que sirva para ingresar a aquellas personas que no requieran de los cuidados hospitalarios especializados impartidos en el Centro; la celebración del «Cincuentenario de Valdecilla», que se ha programado para los días 25, 26, 27 y 28 de agosto; Escuela de A. T. S., solicitando de la Seguridad Social la aportación de los gastos de mantenimiento del edificio, etc.; convocatoria de plazas de E. G. B. para seis maestros con destino al Centro de Parayas. Alude, por último, al problema que existe en estos momentos referente a A. T. S., y ruega al diputado don Víctor Díaz explique lo que ocurre.

e) Don Víctor Díaz informa que la huelga, no autorizada, de A. T. S. es un grave problema a nivel asistencial y a nivel público, basándose en que dejan prácticamente sin servicio al Centro Médico Nacional, con peligro de la vida de los enfermos, los internados en el mismo y de los de la región de Cantabria que precisen ingresar de urgencia.

Señala que la Dirección del Centro convocó de urgencia al Comité de Gestión y de Gobierno para conocer lo que estaba ocurriendo, que no era, ni más ni menos, que esa huelga ilegal o un abandono colectivo de los puestos de trabajo.

Indica que el Centro Médico tiene hoy más de 700 A. T. S. en plantilla; y en urgencia, donde tenía que haber seis personas trabajando, únicamente había una,

que cada dos horas se turnaba. Se extiende en consideraciones y dice que, según el Estatuto del Trabajador y los RR. DD. Ley de agosto del 78 y febrero del 78, una convocatoria de huelga en este sector debe hacerse con diez días de antelación, siguiendo los trámites oportunos. Se trató por todos los medios de llegar a una negociación o una comunicación con el colectivo del personal en huelga, y se citó al Comité de Empresa, que adoptó una postura razonable. Este interés por mediar por el tema no fue aceptado por los A. T. S., y su postura es cerrada.

La reivindicación de los A. T. S. es que se equipare su título profesional con el nivel de titulación de diplomado en Enfermería. Es una reivindicación académica que corresponderá al Colegio Nacional de A. T. S. negociarlo con el Ministerio de Universidades e Investigación, por lo que no es motivo de huelga.

f) El señor presidente se refiere al problema que ha surgido recientemente en el Casino, de todos ya conocido. Manifiesta que el día 5 del corriente mes se celebró, por urgencia, una reunión del Comité y se dió una nota a la prensa, que hoy ya viene reflejada, en la cual se hacía constar que la Junta del Casino, formada por el Ayuntamiento y Diputación, procederá con todos los medios legales a su alcance para la solución final de la situación planteada a la Sociedad, que no ha afectado para nada a los clientes, pues los perjuicios originados lo han sido al Casino, y no al que se detraiga el dinero

g) Por lo que respecta también al Casino, el ilustrísimo señor presidente dice que se presentaron las cuentas del primer trimestre, simplemente a título informativo. El saldo favorable viene a ser de unos doce millones de pesetas. Señala que en esta sesión, que se celebró el día 5 del corriente, se acordó la instalación de máquinas tragaperras, y la Gerencia se ha encargado de hacer las gestiones correspondientes para su adquisición, para lo cual en estos momentos, a título de prueba,

están funcionando en el Casino cuatro máquinas.

h) Da cuenta la Presidencia de la junta ordinaria mensual de «Cantur», donde se trató del contrato de mantenimiento que hay que firmar con «Nueva Montaña Quijano», y sobre una liquidación de partidas con acreedores.

En otro aspecto, se admitió la única oferta que se ha presentado para la explotación de la cafetería de Peña Cabarga, adjudicándose provisionalmente.

También se estudiaron los balances del año 1979 y se aprobaron por la junta, aun cuando ello tiene que pasar a la junta general que se convocará al efecto. Manifiesta que las pérdidas tenidas en «Cantur» han sido de 38.672.408 pesetas, y parece ser que en el primer trimestre se ha encauzado ya la situación económica. Se está pendiente de que se vayan conociendo los balances trimestrales.

i) Asimismo, informa la Presidencia de que el día 25 de mayo se celebró una junta de la Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. El tema se refirió, en gran parte, a las propuestas de distintos Ayuntamientos de la provincia sobre modificación de tarifas de agua. Fueron aprobadas prácticamente todas, salvo una, que por motivos simplemente de presentación, fue devuelta para un nuevo estudio, una vez presentada.

Igualmente se dió cuenta de un escrito de la Dirección General de Administración Territorial sobre una modificación del Plan de Electrificación de la comarca de Reinosa.

j) Expone el ilustrísimo señor presidente que se celebró reunión de la Comisión Provincial de Urbanismo, donde se trataron una serie de modificaciones de urbanismo en distintos pueblos de la provincia y algunas relativas a Santander. Fue un orden del día muy extenso, con temas que fueron debatidos y sobre los cuales informaron los alcaldes, tomándose los acuerdos pertinentes en cada caso.

4. Aprobar la moción presentada por el diputado provincial don

Gonzalo Gaspar de Pablo, del Grupo de U. C. D., por la que solicita que la Diputación se ponga en contacto con la Delegación Provincial de Sanidad para que se tomen las soluciones pertinentes al objeto de lograr que los habitantes de la comarca de Castro Urdiales puedan ser atendidos en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», e incluso médicos de este Centro se puedan trasladar a Castro Urdiales.

5. Dada cuenta de la moción presentada por los diputados provinciales por el P. S. O. E., en la que solicitan que la Diputación adopte acuerdo instando al Gobierno y a los presidentes del Congreso de los Diputados y del Senado la elaboración y aprobación de una nueva Ley de Régimen Local. La Corporación Provincial acuerda dirigirse al Gobierno para solicitar que se activen los trabajos para la redacción del Proyecto de Ley de Régimen Local, con el fin de que el mismo pueda ser enviado rápidamente a las Cortes Generales para su debate, por ser un instrumento legal indispensable para el desarrollo democrático de las Corporaciones municipales y provinciales.

6. Quedar enterados del escrito dirigido a la Presidencia de la Corporación por distintas personas naturales de Villaverde de Trucíos, residentes en otras localidades, en el que exponen a la Diputación diversos problemas que existen en el expresado Municipio.

7. Aprobar las facturas presentadas por «Garaje Luis», de esta ciudad, correspondientes a varios años, por engrases y otros servicios prestados a los vehículos adscritos a las brigadas móviles del Cuerpo de Camineros, las cuales importan la cantidad global de 84.220 pesetas.

8. Adjudicar a la firma «Asfaltos y Construcciones, S. A., Elsan», la adquisición de 2.800 Tm. de aglomerado asfáltico para las zonas occidental y Camargo, por un importe de 4.200.000 pesetas; y 2.000 Tm. del mismo material a don Manuel Fernández Rosillo para las zonas central y oriental, por un importe de 3.000.000 de pesetas, vistas las ofertas presen-

tadas al concurso convocado por esta Corporación para la adquisición de 4.800 Tm. de aglomerado asfáltico con destino a la reparación de las carreteras provinciales.

9. Dejar sobre la mesa, para su informe por los Servicios Jurídicos de la Corporación, el recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Ruiz Castillo, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Frisona de Santander, contra acuerdo de esta Diputación de 4 de marzo último, por el que se transfiere al Ministerio de Agricultura el Libro Genealógico Provincial de Ganado Bovino de Raza Frisona.

10. Aportar la cantidad de siete millones de pesetas para las obras de construcción, al 50 por 100 con el Ayuntamiento de Santander, del pabellón polideportivo de Santander.

11. Requerir y ordenar a don Mauricio Ruiz Carrera para que en el plazo de quince días convierta el murete construido en colindancia con la C/SV-4.411, de Riosapero a Parbavón, en simples y verdaderos moiones, sin solución de continuidad alguna y en la forma que expresamente se le señale por el Servicio de Vías y Obras Provinciales, tanto en cuanto a sus dimensiones como distancias; y en el caso de que así no lo realice, se proceda a derribar en su totalidad dicho murete o sus restos, a expensas del citado señor Ruiz Carrera.

12. Estimar el recurso de reposición formulado por don Alfonso Cifrián Arroyo, contratista adjudicatario de las obras de saneamiento en Pedreña (segunda fase), contra el acuerdo de esta Diputación, de fecha 1 de abril del presente año, por el que se declaraba rescindido el contrato de ejecución de dicha obra, dejando sin efecto la rescisión acordada y rehabilitando la vigencia de dicho contrato de ejecución de las obras, concediendo al expresado contratista una prórroga del plazo para la terminación de las mismas, que finalizará el próximo día 1 de julio, sin los beneficios de revisión de precios.

13. Aprobar la sustitución de la máquina Rank-Xerox «7.000», instalada en la Sección de Reprografía, por otra de mayor rendimiento y clasificadora, modelo «9.200», de la misma marca.

14. Aprobar la adjudicación definitiva de los trabajos de confección de 76 planos de entidades de población, a escala 1:2.000, de los Municipios de Bareyo, Bárceña de Cicero, Reocín, Villacarriedo, Cartes, Potes, Liérganes, Entrambasaguas y Ribamontán al Monte, a la firma «Topycar», por un importe de 5.548.000 pesetas.

15. Adherirse la Corporación a la petición del Ayuntamiento de Santander con el fin de que se celebren en esta ciudad las «V Jornadas de Turismo Náutico».

16. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Luis Lastra Bengochea contra el acuerdo de esta Diputación, de 1 de abril de 1980, por el que se adjudica directamente la realización del proyecto de la carretera provincial «accesos a Llano y Coto la Horna» al equipo que dirige el señor Aguilar Ayats, efectuando dicha adjudicación a favor del recurrente, quien deberá ingresar en arcas provinciales la cantidad de 24.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva, percibiendo 400.000 pesetas de honorarios.

17. Estimar el recurso interpuesto por la Asociación de Contratistas y Constructores-Promotores de Obras y Edificios de Cantabria frente al anuncio de subastas de obras de «construcción de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya» (segundo tramo), aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de abril del presente año, y, en consecuencia, proceder a anunciar nuevamente la licitación, previa la correspondiente aprobación del proyecto con nuevo pliego de condiciones.

18. Aprobar el proyecto de «construcción de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selaya» (segundo tramo), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 31.027.405 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, y, entre ellas, la de

que los licitadores se encuentren en posesión de las calificaciones que en el acuerdo se señalan.

19. Facultar a la Presidencia de la Corporación para tramitar el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, a don Blas Abedul Gómez, propietario de terrenos afectados por las obras de «urbanización de Rasines» (segunda fase), incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al año 1978.

20. Aprobar la adjudicación definitiva del montaje de tanques de poliéster para los acuarios del Museo Marítimo a la empresa «Protecciones Anticorrosivas, S. A.», por un importe de 533.334 pesetas.

21. Aprobar la adquisición de un motor eléctrico para su instalación en una de las bombas del bombeo del abastecimiento de aguas al denominado Plan Pas, y su adjudicación directa a la firma «General Eléctrica Española», por un importe de 1.175.000 pesetas.

22. Dejar sobre la mesa, en tanto la Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera remita la correspondiente certificación, el escrito del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Lamasón, por el que solicita que la Diputación designe las personas idóneas que cubran las tres plazas vacantes de concejales del expresado Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en la disposición final cuarta de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de elecciones locales.

23. Ratificar el escrito dirigido al Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso contestando a la comunicación recibida de dicha Corporación municipal en relación con la pretensión de la misma de proceder a la enajenación de terrenos en Brañavieja, y, asimismo, expresar la conveniencia de que fuese la Diputación Provincial, o «Cantur», quien adquiriese dichos terrenos.

24. Aprobar la adquisición de maquinaria con destino al Servicio de Vías y Obras, por un importe total de 16.600.000 pesetas, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en la

convocatoria de los correspondientes concursos.

25-1. Aprobar el proyecto denominado («desherbado químico de las malezas infestantes en las carreteras de la zona de Cabuérniga»), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 350.289 pesetas, que incluye el tratamiento de los caminos siguientes: SP-2.002, Santa Lucía a Virgen de la Peña; SV-2.121, La Cocina a Bustriguado; SV-2.122, La Concha a la SV-2.121; SV-2.131, Roiz a La Charola; SV-2.211, Gandarillas a la S-221; SV-2.231, Helgueras a la N-621, y SV-4.333, Liandres a Peña-Castillo, aprobándose igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente a las obras de referido proyecto y la convocatoria de concurso-subasta para su adjudicación, mediante publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de diez días.

25-2. Aprobar el proyecto denominado «limpieza de bordes y apertura de cunetas en la SV-4.116, de Galizano a Güemes, y SV-4.118, de Ajo a Güemes», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 653.822 pesetas.

25-3. Aprobar el proyecto denominado «limpieza de bordes y apertura de cunetas en la SV-4.418, de Penagos a Cabárceno, y SV-5.615, de Santa María de Cayón a Llerana», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.087.264 pesetas.

25-4. Aprobar el proyecto denominado «limpieza de bordes y apertura de cunetas en el SV-4.501, de Oruña a Vioño», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 621.517 pesetas.

25-5. Aprobar el proyecto denominado «limpieza de bordes y apertura de cunetas en la SV-2.113, de Roiz a La Charola, y SV-2.231, de Helguera a la N-621», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 410.896 pesetas.

25-6. Aprobar el proyecto denominado «desherbado químico de las malezas infestantes en las carreteras de la zona de Santander», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 291.436 pesetas,

que incluye el tratamiento de los caminos siguientes: SV-4.501, Oruña a Vioño; SV-4.551, Las Presillas a Zurita; SV-4.632, San Román a Bezana, y SV-4.642, Bezana a Puente Arce.

25-7. Aprobar el proyecto denominado «desherbado químico de las malezas infestantes en las carreteras de la zona de Trasmiera», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 606.577 pesetas, que incluye el tratamiento de los caminos siguientes: SP-4.301, Anero a Rubayo; SP-5.431, Anero a La Cavada; SP-5.422, Beranga a Cajigas Plantadas; SV-4.113, Omoño a Jesús del Monte, por Las Pillas; SV-4.116, Galizano a Güemes, y SV-4.119, Güemes a la N-411.

25-8. Aprobar el proyecto denominado «desherbado químico de las malezas infestantes en las carreteras de la zona de Villacarriedo», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 490.784 pesetas, que incluye el tratamiento de los caminos siguientes: SP-6.022, Puente Viesgo a las Cuevas del Castillo; SV-4.418, Penagos a Cabárceno; SV-4.414, Sobarzo a la N-634; SV-5.615, Santa María de Cayón a Llerana; SV-5.616, Esles a la S-561; SV-5.614, Llerana a Vega de Carriedo; SV-5.802, Bárcena al SV-5.806, y SV-5.803, Soto Iruz a Puente Viesgo.

25-9. Aprobar el proyecto denominado «desherbado químico de las malezas infestantes en las carreteras de la zona de Campoo», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 522.859 pesetas, que incluye el tratamiento de los caminos siguientes: SV-6.425, Reinosa a Cilleruelo de Bezana; SV-6.423, Montesclaros a Los Carabeos, y SV-6.142, Aldea de Ebro a la S-614.

26. Aprobar el proyecto denominado «aprovechamiento forestal de un rodal de eucalipto de 12 Ha. en el monte Peña Cabarga», en terrenos consorciados con la Junta Vecinal de Heras (Medio Cudeyo), con un tipo base de licitación de 1.610.000 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de subasta pública para la adjudicación de dicho aprovechamiento.

27. Aprobar el proyecto denominado «aprovechamiento forestal de un rodal de eucalipto de 14 hectáreas y 50 áreas en el monte El Brusco», en terrenos consorciados con el Ayuntamiento de Argoños, con un tipo base de licitación de 1.470.000 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de subasta pública para la adjudicación de dicho aprovechamiento.

28. Abonar a «Manufacturas Jeán, S. A.», de Santander, la cantidad de 143.550 pesetas, en concepto de suplemento por la edición del libro titulado «Los Carabeos», publicado por la Institución Cultural de Cantabria.

29. Proceder a la edición del libro «Anales del Instituto de Estudios Agropecuarios», volumen IV, colectivo, con una tirada de 1.000 ejemplares y un presupuesto aproximado de 450.000 pesetas, mediante el correspondiente concurso-subasta.

30. Abonar a la imprenta «Gonzalo Bedia», de Santander, la cantidad de 217.515 pesetas, correspondiente a la edición de la revista de poesía «Peña Labra 34».

31. Conceder una subvención de 300.000 pesetas al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal con destino a la organización del «Día de Cantabria-Día de la Montaña».

32. Conceder una subvención de 300.000 pesetas a la Coral de Santander con destino al desarrollo de sus actividades artísticas.

33. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario correspondiente al cuarto trimestre de 1979, la cual presenta un saldo para el siguiente de pesetas 84.029.107.

34. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto especial de Contribuciones correspondiente al cuarto trimestre de 1979, la cual presenta un saldo para el siguiente de 238.440 pesetas.

35. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan de Obras y Servicios» correspondiente al cuarto trimestre de 1979, la cual presenta un saldo para el siguiente de pesetas 158.100.701.

36. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan de Cooperación» correspondiente al cuarto trimestre de 1979, la cual presenta un saldo para el siguiente de 54.630 pesetas.

37. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Museo Oceanográfico» correspondiente al cuarto trimestre de 1979, la cual presenta un saldo para el siguiente de 33.935 pesetas.

38. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Pabellón 20 de Valdecilla y otros» correspondiente al cuarto trimestre de 1979, la cual presenta un saldo para el siguiente de pesetas 8.723.566.

39. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Adquisición de la casa número 3 de la calle de Juan de la Cosa» correspondiente al cuarto trimestre de 1979, la cual presenta un saldo para el siguiente de pesetas 652.800.

40. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario para «Diversos fines» correspondiente al cuarto trimestre de 1979, la cual no presenta saldo alguno para el trimestre siguiente.

41. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Instalaciones deportivas» correspondiente al cuarto trimestre de 1979, la cual presenta un saldo para el siguiente de 3.639.101 pesetas.

42. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Aguas y otros» correspondiente al cuarto trimestre de 1979, que no presenta saldo, con unos ingresos de 1.666.166 pesetas y unos pagos por igual cantidad, no presentado saldo para el siguiente.

43. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Maquinaria y otros» correspondiente al cuarto trimestre de 1979, la cual presenta un saldo para el siguiente de 130.000 pesetas.

44. Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto extraordinario «Plan Valdáliga y otros abastecimientos» correspondiente al cuarto trimestre de 1979, no presentando saldo, con unos ingresos

de 96.950 pesetas y unos pagos por igual cantidad, no presentando saldo para el siguiente trimestre.

45. Aprobar la Memoria de las actividades desarrolladas por el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado durante el ejercicio de 1979.

46. Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del segundo semestre de 1979, la cual presenta un superávit de 89.413.210 pesetas.

47. Quedar enterados de la cuenta general del presupuesto ordinario del segundo semestre de 1979, y acordar que se exponga al público durante el plazo reglamentario.

48. Aprobar el proyecto de «reparación de la carretera provincial SV-2.212, de Portillo a la S-221», en el término municipal de Val de San Vicente, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 4.584.457 pesetas.

49. Aprobar la adquisición de materiales (tuberías y uniones) para mantenimiento del abastecimiento de aguas denominado «Plan Asón» y su adjudicación directa, por razones de urgencia, por un importe máximo de pesetas 621.708.

50. Aprobar el proyecto de «reparación de la carretera provincial SV-6.112, de Ruanales a la S-611», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 7.709.604 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de subasta pública reglamentaria para su adjudicación.

51. Aprobar el proyecto denominado «acondicionamiento de casa del guarda de la finca del Jardín de la Infancia para alojamiento de la «familia artificial número 2», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 1.236.000.

52. Aprobar el proyecto denominado «construcción de socarriña en la finca del Museo Etnográfico (Casa de Velarde) en Muriedas», con un presupuesto de contrata de 482.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente a las obras de referido

proyecto y la convocatoria de concurso-subasta para su adjudicación, estimándose este procedimiento como el más idóneo para garantizar el cumplimiento de las especiales características de las mismas.

53. Aprobar el proyecto de «acondicionamiento de locales para la oficina de Festivales de España en el piso primero derecha de Juan de la Cosa, número 3», con un presupuesto de ejecución material de 480.000 pesetas, y proceder a la ejecución de las expresadas obras por el sistema de administración directa, dadas las especiales características de las mismas.

54. Aprobar la recepción definitiva de las obras de «saneamiento en Sarón», del término municipal de Santa María de Cayón, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

55. Aprobar el proyecto denominado «saneamiento en Villaescusa, primera fase», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 6.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la correspondiente subasta pública de dichas obras.

56. Ofrecer al Ayuntamiento de Molledo el pago de la cantidad de 918.259 pesetas, importe que completa la aportación municipal para la obra de «camino a Silió y La Tejera», anteriormente denominada Santa Marina, contra certificación de obra y en la parte proporcional correspondiente.

57. Requerir a «Devill, S. A.», para que en el plazo de los quince días, siguientes a la notificación de este acuerdo, envíe el material en acopio, objeto de certificación ya extendida, y establecer un nuevo plazo de terminación para referida obra de un mes, contado igualmente a partir de la notificación de este acuerdo; con expresa advertencia a la adjudicataria de la obra, «Devill, S. A.», de que, en caso de incumplimiento del nuevo plazo que excepcionalmente se concede, se rescindirá la contrata, por causas imputables a dicha empresa, con las consecuencias legales correspondientes.

58. Autorizar al Ayuntamien-

to de Penagos para ingresar la cantidad de 900.000 pesetas, importe de la aportación municipal para la obra de «abastecimiento de agua a Arenal», a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente, bajo las condiciones que en el acuerdo se señalan.

59. Autorizar al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos a realizar, por administración, la obra de «abastecimiento de agua a Villaverde, tercera fase», la cual se encuentra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979.

60. Aprobar el proyecto denominado «abastecimiento a El Tojo, segunda fase» (Los Tojos), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.295.262 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del procedimiento para la contratación de la expresada obra.

61. Aprobar el proyecto denominado «abastecimiento de agua a Helgueras», del Ayuntamiento de Noja, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 2.000.000, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación del procedimiento para la adjudicación de referida obra.

62. Aprobar el proyecto denominado «obra civil para la terminación de la estación de tratamiento de Mataporquera» (Valdeolea), con un presupuesto de ejecución, por contrata de 5.348.570 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, cuya tramitación igualmente se acuerda; asimismo, se aprueban las bases del concurso de los equipos electrónicos necesarios para la terminación de la estación depuradora de Mataporquera, con un tipo máximo de licitación de 4.651.430 pesetas, y la tramitación de dicho concurso para la contratación de referidos equipos.

63. Aprobar las bases del concurso para la «construcción de una estación depuradora de aguas residuales en Quejo-Isla», del Ayuntamiento de Arnúero, para una dotación de agua de 250 litros por

habitante y día, con un tipo máximo de licitación de 8.700.000 pesetas, y la tramitación de dicho concurso para la contratación de tales obras.

64. Aprobar el proyecto denominado «red de distribución de agua en Castañeda, primera fase», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 8.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la subasta de referida obra.

65. Aprobar el proyecto denominado «alcantarillado en La Penilla, segunda fase» (Santa María de Cayón), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 6.000.000, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la subasta para la adjudicación de mencionada obra.

66.—Aprobar el proyecto denominado «muelle en la ría de Limpias, primera fase», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 6.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la subasta de dicha obra.

67. Aprobar el proyecto del «camino de Silió a La Tejera, primera fase», del Ayuntamiento de Molledo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 5.000.000, y facultar a la Presidencia, en el caso de que ello sea preciso, para efectuar los trámites de expropiación forzosa que pueda requerir la obra indicada.

68. Aprobar el programa de «reparación de caminos en Villaverde de Trucíos», por importe de 1.400.000 pesetas, y autorizar al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos a ejecutar, por administración, mencionada obra.

69. Aprobar el proyecto denominado «electrificación de Santa Marina», del Ayuntamiento de Entrambasaguas, con un presupuesto total de 2.012.793 pesetas; y una vez de que por el Ayuntamiento de Entrambasaguas se cumplan los compromisos exigidos por acuerdo de 4 de marzo de 1980, adjudicar referida obra a «Electra Pasiega, S. A.», teniendo en cuenta que es esta Entidad la

única suministradora de energía eléctrica de la zona.

70. Aprobar el proyecto de «electrificación del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, primera fase», con un presupuesto total de 7.961.380 pesetas, y su adjudicación a «Electra Pasiega, S. A.», en la indicada cantidad, al ser ésta la única suministradora de energía eléctrica de la zona.

71. Adjudicar a don Miguel Angel Díaz Sainz Pardo, domiciliado en Puente Viesgo, la obra de «saneamiento en Pesquera», en el precio y condiciones que sirvieron de base a la licitación, es decir, en la cantidad de 3.210.464 pesetas, por haber quedado desierta, por ausencia de licitadores, la subasta de la expresada obra.

72. Establecer como nuevo plazo para la terminación de la obra de «saneamiento en Suanes, tercera fase», el día 11 de junio de 1980, si bien a los efectos de revisión de precios no se computará el plazo siguiente al día 17 de marzo de 1980.

73. Reconocer a los funcionarios provinciales don Francisco Calatayud Carral, don Jesús Antolín Manrique y don José Ruiz Ruiz, a efectos de antigüedad, los servicios interinos, eventuales o contratados prestados a la Corporación, anteriores a su nombramiento en propiedad.

74. Aprobar, con efectos de 1 de enero de 1980, el aumento de la cuota que se viene abonando al Igualatorio Médico-Quirúrgico Colegial, S. A., por la asistencia a los funcionarios provinciales y sus familiares, dejando establecida la expresada cuota en la cantidad de 1.379 pesetas mensuales por funcionario o pensionista.

75. Acceder a lo solicitado por don Isabelino Cea Gutiérrez, funcionario de la Corporación en situación de jubilado voluntario, abonando al mismo con cargo a fondos provinciales, y en concepto de anticipo reintegrable, hasta el momento en que la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local resuelva el recurso que tiene presentado, la cantidad de 24.000 pesetas mensuales, con efectos de la fecha de su jubilación, diferencia entre la pen-

sión que le ha sido asignada y la que le corresponde, conforme a los 47 años de servicio que tiene reconocidos.

76. Interponer recurso de reposición contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se desestima el visado a la modificación del nivel de proporcionalidad que tiene asignada la plaza que ocupa el funcionario don Nicolás Soto Fernández, maestro del taller de forja de la Corporación.

77. Adoptar el acuerdo previo de jubilación, a que se refiere el número 2 del artículo 30 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a favor de don Angel Alberdi Cortavitarte, letrado jefe de Servicio, declarando al mismo jubilado voluntario a partir del día 10 de agosto de 1980; y dar cuenta a la expresada Mutualidad de este acuerdo, remitiendo el expediente incoado al efecto, a fin de que la misma fije la pensión de jubilación que corresponde al indicado funcionario.

78. Adoptar el acuerdo previo de jubilación, a que se refiere el número 2 del artículo 30 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a favor de don Jaime Pombo Quintana, técnico de Administración Especial, declarándole jubilado voluntario a partir del día 10 de agosto de 1980; y dar cuenta a la indicada Mutualidad de este acuerdo, remitiendo el expediente incoado al efecto, a fin de que la misma fije la pensión de jubilación que corresponde al expresado funcionario.

79. Adoptar el acuerdo previo de jubilación voluntaria solicitada por don Francisco María Pereda Aparicio, médico en propiedad de esta Corporación, a que se refiere el número 2 del artículo 30 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, declarando al mismo jubilado, a petición propia, a partir del día 30 de septiembre de 1980.

80. Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 29 de febrero de 1980, por el cual conce-

de el visado a la creación de una plaza de capataz de camineros en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con nivel de proporcionalidad 4, y aprobar las bases que han de regir en la reglamentaria oposición libre que ha de convocarse para cubrir esta plaza.

81. Aplicar el Real Decreto 629/1980, de 7 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de abril del mismo año, por el que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones que hayan de devengar por razón de servicio los funcionarios públicos, con efectos de la expresada fecha de 8 de abril del presente año.

82. Solicitar de la Dirección General de Administración Local el visado correspondiente para transformar las dos plazas vacantes del Cuerpo Administrativo, números 30 y 39 de la plantilla general vigente, cuyos titulares las ocupaban a título personal y han cesado por fallecimiento y jubilación, respectivamente, en dos plazas de auxiliares administrativos, debiendo ser cubiertas estas plazas, con nivel de proporcionalidad 4, mediante el procedimiento reglamentario de oposición libre.

83. Interponer recurso de reposición ante el Consejo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local contra la Resolución, de fecha 12 del pasado mes de marzo, de la Dirección Técnica de la expresada Mutualidad señalando la pensión de viudedad y de capital de seguro de vida a favor de doña Joaquina Rodríguez Barreda, esposa del que fue funcionario provincial don Gregorio Villarías Palacio, perito agrícola, íntegramente a cargo de esta Diputación.

84. Asignar el complemento o gratificación por servicios especiales o extraordinarios a doña María Begoña Divar Garteiz-Aurrecoa y doña Elvira Pérez García, funcionarios técnicos, con efectos de 2 de enero del presente año, fecha en la que tomaron posesión de sus cargos, dejándole fijado en la cantidad de 120.000 pesetas anuales; y aumentar, con efectos de 1 de enero del año actual, el com-

plemento o gratificación por servicios especiales o extraordinarios que tienen asignado para 1980 los funcionarios señores González Alvarez, director del Centro de Inseminación Artificial Ganadera; Ruiz Ruiz, asesor agropecuario; Casado Soto, director del Museo Marítimo; González Echegaray, vicedirector del Museo de Prehistoria y director del Museo Etnográfico, y señorita Nieto Camazón, psicólogo de los Servicios Sociales, a la expresada cantidad de 120.000 pesetas anuales.

85. Crear una plaza de veterinario, con nivel de proporcionalidad 10 (antes coeficiente 4), en la plantilla general de funcionarios de esta Corporación, dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, solicitando el correspondiente visado de la Dirección General de Administración Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1.409/77, a fin de poder efectuar en su día el nombramiento de veterinario en propiedad a favor de don Jesús Celada Vallespín, único aspirante presentado, propuesto por el Tribunal designado para calificar las pruebas selectivas restringidas para la provisión de la expresada plaza.

86. Aumentar, con efectos de 1 de enero del año actual, a 751 pesetas diarias por enfermo el costo de las estancias causadas por cada uno de los subnormales ingresados por cuenta de esta Corporación en la Colonia Agrícola para Subnormales Adultos de «San Juan de Dios» de Almacellas (Lérida).

87. Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos internados en los Establecimientos Benéficos, propios y contratados de esta Corporación, correspondiente al mes de marzo del presente año.

88. Aprobar la convocatoria y bases para seleccionar seis profesores de E. G. B. para ocupar las plazas vacantes en el Colegio de Educación Especial de Parayas, que serán designados por el Ministerio de Educación, a propuesta de esta Diputación, dando un plazo de 30 días a los aspiran-

tes a las mismas para la presentación de instancias solicitando ser admitidos al concurso de méritos que se celebre al efecto.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

U-89. Aprobar el proyecto denominado «construcción de la carretera de acceso a Valdició (Soba) y Calseca (Ruesga), primera fase», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 6.250.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la subasta de referida obra.

U-90. Subrogarse la Corporación en cuantos derechos y obligaciones le correspondan al Ayuntamiento de Ampuero para la realización de las obras de «defensa de márgenes del río Asón» dentro de su término municipal, y solicitar la intervención del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación del expresado Ayuntamiento, acogiéndose a los beneficios del artículo 22 de la Ley de 7 de julio de 1911, para la realización de las obras de «defensa y canalización del río Asón» en dicho término municipal, comprometiéndose esta Diputación a aportar cuantos terrenos fuera preciso ocupar, tanto con carácter definitivo como temporal, como consecuencia de las obras a realizar, y a aportar el 25 por 100 del presupuesto de las obras.

U-91. Subrogarse la Corporación en cuantos derechos y obligaciones les correspondan a los Ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Luena, Santiurde de Toranzo y Vega de Pas para las obras de «defensa de márgenes del río Pas» dentro de sus términos municipales, y solicitar la intervención del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación de los expresados Ayuntamientos, acogiéndose a los beneficios del artículo 22 de la Ley de 7 de julio de 1911, para la realización

de las obras de «defensa de márgenes y edificaciones en el tramo del río Pas» en dichos términos municipales, comprometiéndose esta Diputación a aportar cuantos terrenos fuera preciso ocupar, tanto con carácter definitivo como temporal, como consecuencia de las obras a realizar, y a aportar el 25 por 100 del presupuesto de las obras.

U-92. Hacerse cargo la Corporación, conforme a lo solicitado por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, de la conservación y explotación del abastecimiento de agua, en alta, a dicho Municipio, y prestar conformidad a la propuesta del aludido Ayuntamiento de aceptarse por éste las tarifas de suministro de agua, en alta, debidamente justificadas en el estudio económico que se realice, y de abonar los cargos relativos a los caudales que se les suministre.

U-93. Aprobar el presupuesto redactado por el señor ingeniero jefe del Servicio Hidráulico, por importe de 3.885.500 pesetas, para la «construcción de las tuberías de limpieza de filtros y de conexión entre la estación depuradora y la nueva estación de bombeo, renovación de la tubería desde el pozo de captación y colocación en el mismo de una nueva bomba sumergida, acondicionamiento del cuadro eléctrico y de los equipos de cloración, dosificación de sulfato, cal y polielectrolito» y su ejecución por el sistema de administración, dada la urgente necesidad del funcionamiento normal del «Plan Noja» de abastecimiento de aguas.

U-94. Expresar a Sor Adelina Iparraguirre Zubieta, de la Comunidad de Religiosas de Hermanas de la Caridad, al cumplir los cincuenta años de servicios a esta Excelentísima Diputación en el Jardín de la Infancia, el reconocimiento de la Corporación por la eficacia y abnegación mostrada en su dilatada y valiosa labor, haciéndola entrega de un presente como testimonio de agradecimiento y afecto.

U-95. Dirigirse la Corporación al excelentísimo señor Ministro de Cultura, al efecto de que se sirva informar a esta Excelentísima

Diputación del importe de la subvención que el Ministerio, del cual es titular, ha concedido con destino a los Festivales Internacionales de Santander del presente año.

U-96. Vista la moción de los señores diputados del grupo socialista solicitando que en las veinticuatro horas del día haya siempre alguien en el interior del Palacio Provincial, así como que exista un ordenanza en todo momento, se acuerda pasarlo a informe de la Comisión de Régimen Interior, para que estudie el asunto y vea la forma de resolver el problema.

U-97. Vista la moción de los señores diputados del grupo socialista solicitando dos dependencias que estén suficientemente aisladas y una línea telefónica directa, así como la asistencia permanente de dos funcionarios a su servicio, se acuerda:

a) Por lo que se refiere a los locales, que está en tramitación el procedimiento para desalojar a los inquilinos de la casa recientemente adquirida por la Diputación en la calle de Juan de la Cosa, y hasta tanto tenga ello lugar no existen locales disponibles para destinarlos al fin que se pretende, por lo cual, de momento, sólo pueden tener el que actualmente ocupan.

b) En cuanto al destino de los funcionarios, y oído el informe del señor secretario general de la Corporación sobre imposibilidad de adscribir directamente funcionarios al servicio de un grupo de diputados, ya que los funcionarios en su totalidad están al servicio de la Corporación Provincial, se acuerda que, previa petición al secretario general, éste, para cada tarea determinada, pueda encomendar esta misión al funcionario especializado en la misma.

U-98. Subrogarse la Corporación en cuantos derechos y obligaciones les correspondan a los Ayuntamientos de Mazcuerras y Cabezón de la Sal para la defensa de las márgenes del río Saja dentro de sus términos municipales, y solicitar la intervención del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y representación de los expresados Municipios, acogién-

dose a los beneficios del artículo 22 de la Ley de 7 de julio de 1911, para la realización de las obras de «defensa de márgenes y canalización del río Saja» en dichos términos municipales, comprometiéndose esta Diputación a aportar cuantos terrenos fuera preciso ocupar, tanto con carácter definitivo como temporal, como consecuencia de las obras a realizar, y a aportar el 25 por 100 del presupuesto de las obras.

En el capítulo de ruegos y preguntas se produjeron las siguientes intervenciones:

1) El diputado señor Cabezón, en relación con el tema de Planes Provinciales, sugiere que se fije una fecha tope para el Plan de 1980, que se está retrasando, por lo que se ha pensado como fecha estimativa la del Pleno del mes de junio. Ruega se invite a la Comisión correspondiente para que lo tenga preparado, a fin de que se lleve al citado Pleno.

2) Don Jesús Cabezón se refiere al tema de electrificación rural, y dice que ya que está aprobada la puesta en marcha de la emisión de Deuda Pública, considera oportuno el ir trabajando simultáneamente en este proyecto, para ver donde se vá a invertir el dinero. Señala que, no obstante estar actuando sobre el tema la Delegación de Industria, ésta debiera hacer un borrador indicativo, y que la disponibilidad y decisión desde el principio esté en manos exclusivas de la Corporación Provincial. El señor presidente manifiesta que nunca ha estado en el ánimo de la Diputación el ceder sus derechos o prerrogativas a ninguna Delegación, y que será la Corporación, con los correspondientes estudios a la vista, la que determinará cuales son las zonas en las que en principio se va a hacer.

3) A preguntas del diputado señor Solana sobre si se va a quitar o añadir dinero en relación con los cien millones, la Presidencia responde que la maquinaria para carreteras, como ya se ha tratado en un Pleno, se adquirirá con cargo a dicho presupuesto, y se tratará de hacer un plan mediante créditos especiales u otros

medios financieros para suplementar la consignación correspondiente a carreteras.

Santander, 9 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-7P), con fecha de 28 de marzo de 1980, vistas la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones concordantes, de acuerdo con la asesoría jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota, que en su parte dispositiva dice lo que sigue:

«Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del Icona de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 216 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Palomera, Fuentes, Tronquillo y Lodar», de la pertenencia del Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Suso y sito en su término municipal.

2.º—Que se desestime la reclamación formulada durante el período de vista del expediente por el Ayuntamiento de Ruento, pudiendo el interesado, si lo estima oportuno, presentar la reclamación previa a la vía judicial que regulan los artículos 55 y siguientes del Reglamento de Montes».

Esta resolución pone término a la vía administrativa, y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposi-

ción en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 2 de mayo de 1980
El ingeniero-jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 1.073

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT-11/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, en simple circuito.

Tensión: 20 KV. (inicialmente el servicio será de 12 KV.).

Origen: Apoyo número 2 de la derivación «Canfrisa».

Final: Apoyo número 3, del que partirá una línea subterránea de entrada al C. T. «Campogiro».

Longitud: 270 metros.

Capacidad de transporte: 5.459 KW.

Apoyos: Metálicos, galvanizados, de la serie Acacia de Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A. (Made).

Herrajes: De acero estampado, de Accesorios de Construcciones Eléctricas, S. A. (Acoe).

Conductor: De aluminio-acero, tipo LA-56 (norma Une).

Aislamiento: Aisladores suspendidos, en vidrio templado, modelo 1.503, de Esperanza, S. A.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 25 de abril de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

SECCION DE ENERGIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Electra de Viesgo, S. A., para la instalación de la línea eléctrica aérea a 55 KV. denominada «Modificación de la derivación Soto de la Marina de la línea Cacedo-Las Llamas I», cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Provincial con fecha 11 de abril de 1980, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Electra de Viesgo, S. A., titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Castelar, número 1, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 9 de mayo de 1980. El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

Relación que se cita

Finca número 1; lugar, La Peña; pueblo, Soto de la Marina; término municipal, Santa Cruz de Bezana; propietario, José García García; domicilio, barrio Somonte, número 13, San Román (Santander); cultivo, prado; afección, 40 metros de vuelo; separación máxima entre conductores extremos, 5 metros, siendo 10 metros la altura mínima de éstos al suelo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SANTANDER

Archivo General de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 18; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, Santander; destino, Madrid; destinatario, delegado Centro Telégrafos;

valor declarado, 210 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 30 de abril de 1980. El Director General de Correos y Telecomunicación (ilegible).

1.091

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Visto el texto del Convenio Colectivo del Sector de «Comercio de la Piel» de esta provincia, suscrito por la Asociación Cantabra de Empresarios de Comercio de la Piel y los Sindicatos de U. G. T. y CC. OO., y

Resultando: Que con fecha 7 de marzo de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el texto del Convenio Colectivo del Sector de «Comercio de la Piel», suscrito por las partes con fecha 5 de marzo del presente año;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que la competencia para conocer del presente expediente de homologación le viene atribuida a esta Delegación Provincial de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando: Que, a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando: Que no se observa en las cláusulas del texto del Convenio que se examina contravención a disposición alguna de derecho necesario, por lo que resulta procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de «Comercio de la Piel», de esta provincia.

Segundo.—Notificar esta resolución a la Comisión Deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 13 de marzo de 1980. El delegado de Trabajo (ilegible).

682

Convenio Colectivo de «Comercio de la Piel» (Año 1980)

CAPITULO PRIMERO

Ambito del Convenio

Artículo primero. Ambito funcional y personal. — El presente Convenio establece y regula, junto con la Ordenanza de Trabajo del Comercio de 24 de julio de 1971 y disposiciones de carácter general, las condiciones de trabajo en las empresas dedicadas a la actividad del comercio, tanto al mayor como al detall, de calzado, curtidos y manufacturas varias.

Será de aplicación este Convenio a todos los establecimientos mercantiles, cuya actividad sea la indicada en el párrafo anterior, y a todos los trabajadores en los mismos empleados, sin más exclusiones que las determinadas en el artículo 4.º de la Ordenanza y disposiciones de carácter general.

Artículo 2.º Ambito territorial. Será de aplicación en toda la región de Cantabria.

Artículo 3.º Ambito temporal. Este Convenio inicia su vigencia el día 1 de enero de 1980, y tendrá una duración de dos años.

En los términos del «Acuerdo Marco Interconfederal», respecto a salarios, jornadas de trabajo y derechos sindicales, será anual.

Igualmente, se efectuará la revisión semestral.

CAPITULO II

Retribuciones

Artículo 4.º Salario base.—El salario base en jornada normal de trabajo, según categorías profesionales, será el que consta en la tabla salarial anexa al presente Convenio.

Artículo 5.º Salario hora individual.—El salario hora individual se determinará de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Artículo 6.º Aumentos periódicos por años de servicio. — El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios, en la cuantía de un 5 por 100 sobre su salario base.

Cuando el trabajador ascienda de categoría profesional se le aplicará el sueldo base de la nueva categoría profesional y el número de cuatrienios que viniese disfrutando, calculándose éstos de acuerdo con la nueva categoría.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Convenio de 1979, y sin carácter retroactivo, el período de aprendizaje se computará a efectos de antigüedad.

Artículo 7.º Gratificaciones extraordinarias.—Las gratificaciones extraordinarias de Navidad, julio y beneficios serán equivalentes a una mensualidad de salario del presente Convenio, más antigüedad, si la hubiere.

Dichas gratificaciones se abonarán del 20 al 22 de diciembre, el 15 de julio y dentro del primer trimestre de cada año, respectivamente.

El importe de las mismas estará en proporción al tiempo trabajado, computándose como tal los períodos de baja por accidente de trabajo, vacaciones o permisos retribuidos.

El personal que lleve un año, como mínimo, prestando servicio en la empresa al tiempo de incorporarse al servicio militar, tendrá derecho a percibir, como si estuviese trabajando, el importe de las gratificaciones de Navidad y julio.

No obstante, podrá acordarse entre empresa y trabajadores que

la gratificación de beneficios se prorratee en las doce mensualidades, previo visado de la Comisión Paritaria.

Artículo 8.º Gratificación especial por idiomas.—Los trabajadores con conocimiento acreditado ante su empresa de una o más lenguas o idiomas extranjeros, y siempre que este conocimiento fuese requerido y pactado por su empresa, percibirán un aumento del 10 por 100 por cada idioma.

Artículo 9.º Gratificación por ornamentación de escaparates. — El personal que no estando clasificado como escaparatista no obstante realizara con carácter normal la función antes mencionada, tendrá derecho, en concepto de gratificación especial, a un plus del 10 por 100 de su sueldo del Convenio.

Artículo 10. Personal casado. Los trabajadores comprendidos en las categorías profesionales de dependientes, auxiliares administrativos y mozos, de 22 a 24 años de edad, que estuvieren casados, percibirán el sueldo asignado a los mayores de 25 años.

Los mozos mayores de 18 años que estuvieren casados a la entrada en vigor de este Convenio, percibirán igualmente el sueldo de los mayores de 25 años.

Artículo 11. Primas y comisiones.—Las empresas, independientemente de los salarios establecidos, seguirán respetando a sus trabajadores las comisiones o primas que es tradicional abonar como estímulo para el mejor cumplimiento de su cometido, no pudiendo ser absorbidas ni compensadas con las mejoras establecidas en el presente Convenio.

Artículo 12. Retribución horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias realizadas en días laborales se abonarán a razón del 100 por 100 del valor del salario hora del base establecido en este Convenio, y que figura en el anexo.

Artículo 13. Retribución en situación de incapacidad laboral transitoria.—En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad o accidente no laboral, incluso prórroga hasta 18 meses, de cualquiera de los trabajadores afectados por el presente

Convenio, se establece que, a partir del 31 día de baja, comenzarán a percibir el 100 por 100 de su salario de Convenio.

Del límite pactado con anterioridad, quedan excluidas las causas de incapacidad laboral transitoria derivadas de hospitalización y accidente de trabajo.

Artículo 14. Plus de distancia. Se abonará a los trabajadores que les corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.

CAPITULO III

Jornada, horario, vacaciones y licencias

Artículo 15. Jornada de trabajo.—La jornada de trabajo para el personal comprendido en el presente Convenio será de 42 horas semanales.

Artículo 16. Horario de trabajo.—Se acuerda el cierre de los establecimientos el sábado por la tarde, a excepción de los días 5 de abril, víspera del «Día de la Madre», 26 de julio y 16 de agosto de 1980 y 3 de enero de 1981. Las horas de trabajo de estos días quedan compensadas con la reducción de jornada que se pacta.

El cierre del sábado por la tarde, que se acuerda en este Convenio, lo es a título experimental, pudiendo revisarse en el momento en que lo sea la tabla salarial el próximo año.

El horario de trabajo para el comercio detallista será el siguiente:

Por la mañana, durante todo el año, de lunes a viernes: de 9,30 a 1,30, y el sábado, de 9,30 a 2 horas.

Por la tarde: de 4 a 7,30 horas, excepto los meses de junio, julio y agosto, que será de 4,30 a 8 horas.

En la provincia, uniforme en cada plaza, podrá variarse el horario de apertura y cierre anterior, tanto de la mañana como de la tarde, con un límite de media hora.

El comercio mayorista fijará su horario de acuerdo con sus necesidades comerciales, dentro de la jornada anual de 1.980 horas.

Artículo 17. Horas extraordinarias.—Para la realización de ho-

ras extraordinarias se estará a lo pactado en el «Acuerdo Marco Interconfederal».

Artículo 18. Vacaciones.—Las vacaciones serán de 30 días naturales.

Se disfrutarán 15 días, como mínimo, entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, quedando el resto a elección de la empresa.

En el supuesto de no ser posible conceder las vacaciones en el período de verano, el trabajador percibirá una bolsa de 13.000 pesetas.

La empresa podrá conceder la totalidad de las vacaciones en período de verano.

Artículo 19. Licencias retribuidas.—Se estará a lo dispuesto en las normas de carácter general.

CAPITULO IV

Derechos sindicales

Artículo 20. Derechos sindicales en la empresa.—En esta materia se estará a lo pactado en el «Acuerdo Marco Interconfederal».

CAPITULO V

Disposiciones varias

Artículo 21. Formación profesional. — Las empresas, a fin de promocionar a los trabajadores que lo requieran, con el objeto de ampliar estudios propios de su categoría profesional, siempre que se realicen fuera de la jornada de trabajo, abonarán los gastos que se ocasionen como consecuencia de los mismos, hasta un límite de 10.000 pesetas anuales.

El trabajador justificará su asistencia y aprovechamiento.

Artículo 22. Prendas de trabajo.—Todo el personal tendrá derecho a uniformes de trabajo, de verano e invierno.

Artículo 23. Personal femenino.—El personal femenino en período de embarazo podrá solicitar a los representantes de los trabajadores el cambio de puesto de trabajo, a partir del cuarto mes de gestación, por otro más adecuado a su estado.

Artículo 24. Dietas y viajes.—Se establecen como gastos de la empresa todos los que se deriven en viajes o desplazamientos por motivo de trabajo, así como los

gastos de kilometraje, que se asignarán con acuerdo de las dos partes, presentando siempre los gastos habidos con factura, así como aquellos considerados correctos por la empresa en que no sea posible la presentación de factura justificativa del gasto.

Artículo 25. Dote por matrimonio.—En esta materia se estará o lo dispuesto en el artículo 21,3 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976.

Artículo 26. Diferencias económicas.—Las diferencias económicas que resulten de lo pactado en el presente Convenio serán hechas efectivas antes del 30 de abril de 1980.

CAPITULO VI

Comisión Paritaria

Artículo 27. Comisión Paritaria.—Para la interpretación y vigilancia del cumplimiento de las cláusulas pactadas en este Convenio, se establece una Comisión Paritaria, compuesta por representantes de cada una de las partes, y, en principio, estará integrada por las siguientes personas:

Don Leopoldo Saura Calderón y don José Manuel González Cánovas, por la Central Sindical de U. G. T.

Don Fernando Villalva Guijarro y doña Beatriz Coso Abril, por Comisiones Obreras.

Don Francisco Ayllón Martínez, don Emilio Aguilera Ruiz, don José Campa Pérez y don Gonzalo Suárez Vitienes, por la «Asociación Cantabra de Empresarios del Comercio de la Piel».

(Hay varias firmas ilegibles).

A N E X O

Tabla salarial del Convenio Colectivo Provincial de «Comercio de la Piel»

	Salario mensual
<i>Empleados mercantiles:</i>	
Jefe de sucursal	37.550
Encargado de establecimiento	37.550
Jefe de almacén	36.000
Viajante	35.300
Dependiente mayor	35.800

	Salario mensual
Dependiente de 25 años en adelante	32.600
Dependiente de 22 a 24 años	27.150
Ayudante de 18 a 21 años	22.600
Aprendiz de 17 años (3 años aprendizaje)	18.500
Aprendiz de 17 años (2 años aprendizaje)	17.700
Aprendiz de 17 años (1 año aprendizaje)	16.500
Aprendiz de 17 años (sin antigüedad)	15.400
Aprendiz de 16 años ...	14.300

Personal administrativo:

Jefe administrativo	37.550
Contable	36.000
Oficial administrativo ...	35.300
Aux. administrativo de 25 años	32.600
Aux. administrativo de 22 a 24 años	27.150
Aux. administrativo de 18 a 21 años	22.600
Aspirante administrativo de 17 años (3 años de aprendizaje)	18.500
Aspirante administrativo (2 años de aprendizaje)	17.700
Aspirante administrativo de 17 años (1 año de aprendizaje)	16.500
Aspirante administrativo de 17 años (sin antigüedad)	15.400
Aspirante de 16 años ...	14.300
<i>Personal subalterno:</i>	
Mozo de 25 años	27.150
Mozo de 18 a 24 años ...	22.600

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concursillo

Se pone en conocimiento de posibles interesados que en la Diputación de Santander, Sección de Intervención, existe una máquina electrónica de contabilidad, modelo N. C. R. 395.901, la cual se pone a la venta.

Por espacio de diez días, desde

la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en la oficina de Contratación y Compras de esta Diputación proposiciones económicas, en sobre cerrado, referentes a la adquisición de citada máquina.

Santander, 19 de mayo de 1980. El presidente, José A. Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Aprovechamiento forestal de un rodal de eucalipto de 14 hectáreas y 50 áreas en el monte «Brusco».

Tipo.—1.470.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un año.

Garantías. — La provisional, de 39.400 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en..... calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce

horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para el día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 15 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Aprovechamiento forestal de un rodal de eucalipto de 12 hectáreas, en el monte Peña Cabarga.

Tipo.—1.610.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un año.

Garantías. — La provisional, de 42.200 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina

de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 15 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—1.ª fase de la construcción de la carretera de acceso a Valdició (Soba) y Calseca (Ruesga).

Tipo.—6.250.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías. — La provisional, de 128.750 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don....., calle de....., núme-

ro..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 19 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Helguera (Noja).

Tipo.—2.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, de 50.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio

para oír notificaciones, en Santander, el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953, y demás documentación que se señala en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas y examen de la documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 19 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—1.ª fase de la red de distribución de aguas a Castañeda.

Tipo.—8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Ocho meses

Garantías. — La provisional, de 155.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se com-

promete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 19 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Presentación de proyectos y ejecución de las obras de equipos electromecánicos necesarios para la terminación de la estación depuradora de Mataporquera (Valdeolea).

Tipo.—4.651.430 pesetas.

Plazo de ejecución.—Será fijado por los licitadores.

Garantías.—La provisional será de 93.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra y número) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompaña la documentación que se señala en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Santander, 19 de mayo de 1980. El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**MAGISTRATURA
DE TRABAJO
NUMERO DOS
DE SANTANDER**

Edicto

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos 1.108-1.123/79, acumulados, seguidos en esta Magistratura a instan-

cias de don Juan Ruiz Dosal y otros, contra la empresa «Cántabra de Decoración, S. A.», con domicilio en esta ciudad, Camilo Alonso Vega, 28, bajo, en reclamación por despido, hoy en trámite de ejecución de sentencias números 164 y 211/79, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el Garaje Municipal, Edificio Feygón, número 9, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un vehículo, marca «Sava», S-5.656-F, valorado en 225.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Valliciego, número 8, bajo, en primera subasta, el día 1 de julio; en segunda subasta, el día 8, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio próximos: señalándose como hora para cualquiera de ellas la de las doce de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

1.ª: Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación. 2.ª: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. 3.ª: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación: y 4.ª: Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 14 de mayo de 1980.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto. 1.133

**AYUNTAMIENTO
DE CASTRO URDIALES**

Pliego de condiciones para contratar los trabajos de revisión de valores y conservación del fichero permanente del Régimen Catastral de la Contribución Territorial Urbana (Castro Urdiales)

Normas generales

Artículo primero.—El presente pliego general de condiciones técnico-facultativas tiene por objeto la contratación, por la Corporación local del Ayuntamiento de Castro Urdiales, mediante concurso, con sociedades o grupos especializados de profesionales de los trabajos en los que se apoyen la gestión a través de su mecanización integral, así como su conservación de la contribución territorial urbana, pudiendo ser utilizados para las exacciones municipales en relación con la propiedad inmobiliaria urbana y, en especial, la imposición municipal autónoma referente a solares, radicación e incremento del valor de los terrenos, determinando los datos obtenidos junto con los necesarios a efectos urbanísticos, estadísticos, etc., la formación de un banco de datos de la Propiedad Inmobiliaria Urbana con base catastral.

Artículo 2.º—En la ejecución de los trabajos definidos y relativos a la adaptación, conservación y revisión de las valoraciones para la exacción de la contribución territorial urbana, en base a la implantación del nuevo régimen de exacción de dicha contribución, se estará a las normas directrices emanadas de la Dirección General de Inspección Tributaria, no permitiéndose el uso o la entrega de los trabajos sobre documentación-soporte que no haya sido normalizada y aprobada por dicha Dirección General.

Artículo 3.º — El personal que integre la empresa o grupo especializado adjudicatario vendrá obligado a observar el secreto profesional en los mismos términos que los funcionarios de la Administración Tributaria sobre todos los extremos referentes a los trabajos comprendidos en el presente plie-

go, así como cuantos datos pudiera conocer con motivo de ellos.

Cuando alguna de las personas dependientes de la empresa adjudicataria incurran en actos u omisiones que a juicio de la Delegación de Hacienda comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos, se podrá exigir, por dicha Delegación, la separación de dicha persona de la ejecución de los mismos.

Artículo 4.º—A los efectos de facilitar la labor de campo del personal de la empresa o grupo contratado en la obtención de los datos necesarios a la gestión de la contribución territorial urbana, se expedirán, por el delegado de Hacienda correspondiente, certificados acreditativos de su coalición.

En el caso de plantearse resistencias que dificultasen el trabajo de dicho personal, será puesta dicha circunstancia en conocimiento del delegado de Hacienda, quien podrá disponer que el personal contratado sea acompañado por funcionarios facultativos del Servicio, siendo de aplicación lo dispuesto para dichos casos en la Ley General Tributaria.

Objeto del contrato

Artículo 5.º—El presente pliego de condiciones tiene por objeto proceder a la contratación de los trabajos necesarios para la puesta al día del fichero catastral, procediéndose a su mecanización integral, previa ampliación de los datos de tipo técnico, jurídico y económico, adaptando los registros a las normas del presente contrato, debiendo actualizarse la información existente, incrementándola con las faltas que se observen y con las nuevas zonas que se determinen por ampliación del suelo sujeto a la contribución territorial urbana, confección de nuevos planos generales y parcelarios y de croquis y de fotografía de cada una de las fincas y rendición de un fichero sobre soporte magnético, fichas técnicas, informes y listados de valores obtenidos.

Descripción de los trabajos

Artículo 6.º—Los trabajos a realizar, y que se detallan a continua-

ción, se ajustarán en todas sus fases a las normas de este pliego y revestirán los siguientes objetivos:

1. Adaptación de la documentación válida existente en el fichero catastral a la nueva documentación-soporte, actualizando los datos contenidos en aquella y no incorporados, por no haberse verificado la necesaria conservación.

Deberá completarse y perfeccionarse la información.

2. Confeccionar los correspondientes registros del fichero, tanto de las unidades aparecidas en las nuevas zonas del suelo urbano, y que quedarán definidas previa la nueva delimitación del suelo sujeto donde corresponda como de las faltas que se detecten al revisar el padrón en vigor.

3. Identificación y control del fichero catastral asignando a cada finca su nueva referencia catastral, que se obtendrá a través de la planimetría a efectuar y se cumplimentará de acuerdo con la siguiente norma: El número constará de siete cifras dividido en cuatro grupos; en las áreas del plano parcelario, el primer grupo lo formarán dos cifras, que corresponderán al kilómetro y hectómetro de la coordenada U. T. M. en X; en el segundo grupo, de idéntica longitud que el primero, figurarán las coordenadas U. T. M. en Y, expresadas en hectómetros; el tercer grupo, que estará formado por una cifra, identificará la manzana dentro de la zona, y será cero si la intersección de las coordenadas descritas quedan en el interior de la manzana a referenciar, siendo en otro caso un número de orden que radiando en el sentido de las agujas del reloj, se asignará a una retícula auxiliar resultante de dividir en tres partes los lados de la malla de 100 por 100 m., de modo que coincidan las intersecciones citadas con centros de la retícula; el cuarto grupo estará formado por dos cifras, que corresponderán a la parcela dentro de la manzana.

Esta referencia, que se empleará para todo el fichero catastral, incluso para las unidades urbanas existentes fuera de la zona del suelo sujeto, es susceptible de mo-

dificación por las nuevas normas reguladoras, ampliándose el campo actual en cuanto al máximo de longitud, debiendo el adjudicatario proceder a la modificación correspondiente del fichero-soporte y a la emisión de tablas de equivalencia. Estos trabajos no producirán gasto adicional alguno.

4. Se confeccionará la planimetría necesaria para ejecución, control e identificación de zonas y fincas, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 9.º de este pliego.

5. Se realizará un croquis de cada finca mediante un plano a escala y acotado de la planta general del inmueble, cuyo perímetro habrá de corresponderse con el que figura en el plano parcelario correspondiente.

La escala a utilizar será la más idónea dentro de las posibilidades del espacio destinado en la parte de «datos gráficos» de la ficha técnica a cumplimentar.

Los Servicios Facultativos de la Delegación de Hacienda decidirán cualquier interpretación al respecto, aunque en principio las características y contenidos del croquis son las siguientes:

—Alineaciones exteriores, grafadas; con línea continua de 0,4 milímetros

—Contorno esquemático de los locales; en línea de trazos.

—Proyección de los salientes construidos; línea continua de 0,2 milímetros.

—Longitud de todas y cada una de las fachadas y cotas de las dimensiones necesarias para obtener la superficie total del suelo y de cada una de las plantas construidas; se rotularán con números de 3 milímetros y líneas de 0,12 a 0,16 milímetros, señalando los extremos de las cotas a la manera usual de este tipo de trabajo.

—Referencia de los accesos a la finca; se expresarán con una flecha perpendicular a la alineación correspondiente.

—Indicación de las vías públicas que sitúan a la finca y el número de ordenación municipal, que se situará junto a la línea de fachada, en el exterior del inmueble; se rotularán con letra y números verticales de 2 milímetros.

6. Se acompañará una fotografía de 6 por 9 centímetros, que se fijará a la ficha técnica emitida. Esta fotografía se obtendrá de la fachada principal de la finca, y en los solares desde el lugar más característico para su identificación.

7. Se procederá al cálculo de las superficies, debiendo figurar para cada parcela la superficie total del suelo; si está edificada se calculará la superficie construida y su desglose por plantas.

La superficie de cada local estará formada por la suya propia, más la que le corresponda por elementos comunes, tanto de la misma planta como la de otras de la finca.

8. Partiendo del soporte magnético creado, se obtendrá un avance de información para proceder por el arquitecto de Hacienda al análisis de las características consignadas en cada finca y a la asignación del código que corresponda de cada tipo de construcción y categoría para el control de los fijados.

Al propio tiempo, se asignarán los índices correctores que deban aplicarse y se determinarán las rectificaciones de oficio, actas por atrasos e información posterior sobre soporte magnético, a facilitar para modificar los ficheros del Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda.

9. Después de revisar los códigos de cada local, que estarán fijados sobre el terreno según las calidades, tipos y servicios existentes, se procederá a la emisión por ordenador de las fichas técnicas en tres ejemplares.

10. El adjudicatario, con la colaboración municipal si el Ayuntamiento lo considera oportuno, hará llegar a los contribuyentes un ejemplar de la ficha técnica para su conformidad o reparos, aportando en este caso las pruebas pertinentes para la corrección.

11. Se procederá al cálculo de los valores catastrales, fijación de rentas catastrales o administrativas y cálculo del líquido imponible y base liquidable, con aplicación de las bonificaciones establecidas.

Se emitirán los listados de va-

lores y resúmenes estadísticos en tres ejemplares.

12. De los planos general y parcelario, del listado de valores y de los resúmenes estadísticos se efectuarán, además, copias reducidas encuadradas para su acomodo, siguiendo las instrucciones posteriores.

Descripción del fichero

Artículo 7.º—El fichero permanente del Catastro de Urbana estará grabado en cinta magnética, en formato I. B. M., etiquetas standard 9 pistas, densidad 1.600 b. p. i., acceso secuencial, y ordenado por: Referencia catastral, código de calle y número de ordenación municipal, y estará formado por cada finca por varios registros fijos de 130 posiciones cada uno.

La descripción de los registros de cada finca es la siguiente:

1. Registro de datos identificativos.—Único para cada finca, y su contenido será: Provincia, Municipio, Junta, referencia catastral, nombre de vía pública, número de ordenación municipal y fecha de entrada de cada parcela en el fichero.

2. Registro de datos técnicos del suelo. — Se cumplimentarán para cada finca tantos como fachadas incidan en la parcela, siendo el primero de ellos obligatorio y correspondiente a la fachada principal.

Contendrá la siguiente información: Código de calle, longitud de fachada, superficie de suelo, forma, topografía, subsuelo, grado de urbanización referente a vías públicas, límites, calificación del suelo, zonificación, intensidad de ocupación, volúmenes previstos, mínimos de parcela y máximos de ocupación, si está en construcción, impedimentos, asignaciones de los Servicios Técnicos, tipos correctores y corrector resultante.

Cuando el solar sea superior en superficie al doble de lo normal de la zona y existan más de una fachada, la superficie se descompondrá en tantos sumandos como fachadas, que se obtendrán, bien por reparto proporcional a la longitud de cada una o por las superficies parciales calculadas des-

pués de graficar una parcelación interior del solar, cuando éste lo permita.

Estas superficies cumplimentarán los campos correspondientes de cada registro.

Cuando se aplique la segunda solución, en el campo correspondiente a «forma», y que existe para cada fachada, se indicará la de la reparcelación sustituyendo a la del total del solar, que se reflejará en los demás casos en el primer registro.

3. Registros de datos técnicos de la construcción.—Existirán para cada finca tantos como locales, más uno que recogerá la información común para toda la edificación. Cada uno de ellos contendrá: Numero de orden, número de local, elementos que identifican su situación en la finca, si es interior, destino, años de construcción y reformas, superficie por plantas que se reflejará en el último local de cada planta, superficies construidas, tanto de las del local como de las proporcionales por elementos comunes existentes en la misma planta y en otras de la finca, superficies libres, datos estadísticos de: Ocupantes-baños-aseos-dormitorios en construcciones residenciales, que quedarán sustituidos en industrias por una tipificación-altura de naves, luz, jacenas, estructuras, cubiertas, forjados, cerramientos, acabados, carpintería, dotaciones en viviendas o tipos de forjados en industrias, tipificación asignada por los Servicios Técnicos de Hacienda, correctores a aplicar y correctores resultantes.

4. Registros de datos jurídicos y económicos. — Se cumplimentarán para cada finca tantos como contribuyentes incidan en la misma, siendo el primero de ellos cumplimentado solo cuando a la finca corresponda un solo cargo.

Si la finca es de una comunidad de propietarios con existencia de escritura de división horizontal, existirán tantos registros como cargos procedan por contribución territorial urbana, coordinando cada registro creado con sus correspondientes del apartado anterior de este artículo.

El contenido de estos registros será: Número de orden, local, coeficiente de propiedad, contribuyente, D. N. I., domicilio fiscal, nombre de los ocupantes y el año del contrato de arrendamiento.

5. Registro de información de datos anteriores. — Se obtendrán éstos del último padrón, y estará formado por: Año del padrón, número de orden, número fijo, contribuyente, líquido imponible y base liquidable.

Al iniciarse el fichero, este registro se cumplimentará con los datos del último padrón.

Cada modificación posterior del permanente supondrá sustituir los datos existentes en el registro por los datos correspondientes al fichero antes de ser modificado.

6. Registro de beneficio tributario.—A cumplimentar cuando se de esta circunstancia, debiendo figurar en el mismo el número de expediente, tanto por ciento de bonificación, fecha del término de la misma, causas que la motivan y locales a los que afecta.

La longitud de los campos y los códigos a utilizar para cumplimentar los registros codificados que forman el fichero permanente, serán facilitados al adjudicatario antes de que empiece a contar el plazo de ejecución de los trabajos.

Normas por las que regirá la confección de los planos general y parcelario y de zonificación urbanística

Artículo 8.º Para la confección de la planimetría se procederá como sigue:

1. El plano parcelario comprenderá, además de las hojas que constituyen el mismo a escala 1:1.000, todas las parcelas diseminadas existentes, las cuales estarán representadas en el plano general a escala 1:5.000, conforme a las condiciones y requisitos que se establecen seguidamente:

2. El plano general abarcará la superficie del suelo del término municipal, y su función será la identificación de las fincas diseminadas y no comprendidas en el suelo sujeto a la distribución de hojas del plano parcelario a escala 1:1.000, abarcando este último toda la zona determinada como

suelo sujeto a contribución territorial urbana.

3. El dibujo de todos los planos en su presentación final se hará sobre papel plástico transparente, indeformable y lavable, tipo «Herculene», delineado con los trazos y signos convencionales, con rotulación mecánica en los tamaños y grosores especificados y aquellos otros que la importancia de los detalles lo exija.

Deberá obtenerse de cada original de los planos general y parcelario una copia en papel transparente a escala mitad de las especificadas.

Se obtendrán tres copias positivas de cada hoja por procedimiento de reproducción por transparencia, dos de ellas a escala mitad debidamente encuadernadas.

Dicha documentación se entregará en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Además de los ejemplares citados, se entregarán, con destino al Municipio, un copiativo indeformable transparente y una copia de los planos general y parcelario y otro copiativo a escala mitad del anterior con su copia correspondiente, la cual se entregará debidamente encuadernada para su fácil manejo.

4. El plano general se graficará en tantas hojas como sean necesarias, de modo que cada una represente una superficie rectangular real de 5.000 metros por 2.500 metros, ocupando por consiguiente a la escala 1:5.000 un rectángulo de 100 por 50 centímetros.

A efectos de referir el parcelario, en el rectángulo se dibujará una retícula resultante de dividir en cinco partes cada lateral de la hoja, obteniéndose 25 nuevos rectángulos de 20 por 10 centímetros.

Estos rectángulos se asociarán a su vez de dos en dos, con un trazo más grueso, formando cuadros de 20 por 20 centímetros, en los que se indicarán las coordenadas de sus lados.

La orientación del dibujo se efectuará de modo que la dimensión menor del rectángulo coincida con el eje Norte-Sur geográfico, y la mayor con el Este-Oeste.

Las hojas que componen el pla-

no responderán a estas especificaciones:

a) Alineaciones de manzana o exteriores de los sectores edificados se graficarán en línea continua.

b) La rotulación se efectuará con plantilla o tipo similar y con las siguientes medidas:

—Rotulación de vías públicas y accidentes que determinan la configuración del terreno con plantilla CL-80 y letras verticales.

—Referencia de numeración de manzanas o parajes y control de las edificaciones diseminadas se realizará con plantilla CL-100.

5. El plano parcelario a escala 1:1.000 será fotogramétrico y se dibujará en hojas de formato 100 por 50 centímetros, que representará una superficie rectangular de 1.000 por 500 metros, correspondiéndose cada dos hojas con los cuadrados de 20 por 20 del plano general y con una malla de un metro de lado, que será la base del sistema de coordenadas.

Las hojas que componen el parcelario deberán responder a las siguientes especificaciones:

a) Las alineaciones exteriores de las fachadas de los sectores edificados y de los linderos entre distintas fincas se graficarán con líneas continuas de 0,4 milímetros.

b) La rotulación se efectuará con plantillas tipo «Lery» o similar, con caracteres verticales y con las siguientes medidas:

—Número de ordenación municipal de cada finca, se indicará situándolo junto a la línea de fachada y en su parte exterior, y con plantilla CL-60.

—Número de manzana. En el centro geométrico de cada manzana, con plantilla CL-120, se indicará un número de referencia en función de sus coordenadas.

—Número de parcela. En el interior de cada unidad se indicará su número, que se habrá obtenido para cada finca aplicando el criterio siguiente:

El número 1 se asignará a la finca con fachada más al Norte, y los siguientes a las colindantes siguiendo el sentido de las agujas del reloj. Se rotulará con plantilla CL-100.

—Rotulación de vías públicas, con plantilla CL-80.

La representación de la altimetría se expresará por cotas de altitud, y estará reflejada en todas las zonas en que se precise la definición exacta del relieve, como pasos a distinto nivel, pendientes en vías públicas, cambio de pendientes, altura de montículos, etc.

Confección de listados y resúmenes estadísticos

Artículo 9.º—Partiendo del fichero permanente mecanizado, en el que figurarán las características y elementos que identifican el suelo y la construcción de las parcelas que forman el fichero catastral de urbana, por medio de una puntuación asignada a los códigos que afectan al valor, se procederá a la tipificación mecánica de la finca y a su comparación con la asignación de la Inspección de la Delegación de Hacienda.

El cuaderno de puntuación a asignar a los elementos y calidades existentes en el fichero será entregado al adjudicatario por el arquitecto del Servicio, y deberá seguirse sus instrucciones para la aplicación y obtención mecánica del tipo.

La divergencia que puede existir entre el tipo mecánico y el de asignación se corregirá según las normas que se dicten en dicho acuerdo.

Obtenido el tipo de los correctores que afectan a la finca por aplicación de ponencia, se obtendrán los correctores resultantes que determinan el valor.

Todos los cálculos reseñados y los correspondientes a los trabajos administrativos se realizarán a partir de soporte magnético revisado y actualizado mediante ordenadores electrónicos y a cargo del adjudicatario, incluso los trabajos previos de preparación.

El listado resultante se imprimirá por orden alfabético de calles y números de ordenación municipal, y contendrá la uniformación que se reseña en la hoja muestra adjunta.

De dicho listado, que se entregará en tres ejemplares, se confeccionarán, además, dos copias a

tamaño Din A-4, debidamente encuadradas.

Al propio tiempo que se procede a la ejecución de los listados, se confeccionarán unos resúmenes estadísticos del Municipio, que se clasificarán las unidades urbanas por destinos y desglose de las de uso propio y en alquiler exenciones y bonificaciones y tipos de fincas.

Plazos del contrato

Artículo 10.—Se establece como plazo para la ejecución total del proyecto la fecha de

El desarrollo de las prestaciones se ajustarán al programa de trabajos que se establezca para que puedan cumplimentarse las fases expuestas en el presente pliego de condiciones.

Control de los trabajos

Artículo 11.—El adjudicatario está obligado a comunicar en cualquier momento, por escrito y previo requerimiento de este Ayuntamiento o del arquitecto jefe del Servicio, cualquier extremo relacionado con el desarrollo de los trabajos y su resultado, pudiendo disponer que por funcionarios facultativos del Servicio o personal administrativo del mismo se verifiquen las comprobaciones pertinentes.

Artículo 12.—Base 1.ª: Todos los trabajos a realizar se ejecutarán según las normas y especificaciones técnicas de los artículos anteriores para cada tipo de los mismos, así como atendiendo al programa de ejecución específico de cada Municipio.

Base 2.ª: El procedimiento de control se establecerá atendiendo a:

1. Control de la empresa o grupo especializado que asegure su idoneidad para la ejecución de los trabajos a realizar en atención a la peculiaridad de los mismos.

2. Control de los propios trabajos que recaiga sobre su buena calidad y sobre la prioridad de ejecución y plazos de entrega.

Base 3.ª: Control sobre la idoneidad de la empresa.—Toda empresa o grupo especializado que pretenda tomar parte en el concurso para la adjudicación de es-

tos trabajos deberá estar clasificada a efectos del Decreto 1.005/1976, de 4 de abril, y para contratos cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de pesetas en cualquiera de los grupos de actividad siguiente:

Núm. 5.—Urbanización y Vivienda.

Núm. 6.—Economía y Organización.

Núm. 7.—Estudios y Servicios Técnicos varios.

Independientemente de los especificados en el párrafo anterior, aportarán, junto con la restante documentación exigida para acceder al concurso, detalle de los extremos siguientes:

1. Domicilio social.

2. Local, estudios, oficina y similares en que se llevará a cabo el desarrollo de cualquiera de las fases de los trabajos objeto del concurso, con especificación del que deberá mantener forzosamente mientras duren los trabajos en la capital de la provincia.

3. Relación de los componentes de la empresa o grupo especializado que van a intervenir en los trabajos, con especificación de las titularidades técnicas de cada uno, así como la parte o fase de los trabajos que les esté directamente encomendada.

4. Relación del material disponible para la ejecución de los trabajos, con especificación de su servicio en cada fase.

5. Director técnico, forzosamente graduado universitario superior, que se responsabiliza de los trabajos ejecutados por la empresa.

6. Relación acreditada de trabajos similares realizados, con especificación de las localidades o Municipios en que hayan tenido efecto.

7. Cualquier otra circunstancia que ayude a determinar el alcance de sus medios y garantías.

8. A la vista de los datos aportados, y en los supuestos no cubiertos por la exigencia de clasificación del Decreto 1.005/76, de 4 de abril, para contratos cuyo presupuesto no exceda de pesetas 3.000.000, por el arquitecto de Hacienda se expedirá el certificado de idoneidad, necesario e imprescin-

dible para la participación de la empresa en el concurso.

Si fuera necesario a la sociedad o grupo de profesionales adjudicatarios subcontratar alguno de los trabajos, será puesta dicha circunstancia en conocimiento del funcionario definido en el apartado anterior, que determinará, a la vista de los datos, la idoneidad de la subcontrata.

Cuando por el Ayuntamiento se deseen realizar directamente los trabajos de este pliego de condiciones, deberá disponer de los medios que paralelamente sean exigidos a las sociedades o grupos de profesionales especializados

Base 4.^a: Control sobre la calidad de los trabajos.—En el transcurso de la ejecución de los trabajos por funcionarios técnicos municipales, o contratados temporalmente a tal fin, se procederá a realizar un muestreo de, al menos, un 5 por 100 de las unidades urbanas sobre las que se esté trabajando, que llevará consigo la comprobación de los trabajos de campo y los de gabinete, procediendo al levantamiento de la correspondiente acta de muestreo por cada comprobación, que se extenderá por duplicado, remitiéndose un ejemplar a la Delegación de Hacienda

El acta de muestreo del apartado anterior contendrá: fecha, lugar y datos de situación de la finca comprobada y la descripción del procedimiento de comprobación utilizado y su resultado, junto con conforme o disconforme del comprobador.

Se cifra el margen de error admisible en un máximo de 3 por 100 para medidas lineales y en un máximo de 5 por 100 para las de superficie.

En cualquier momento el adjudicatario vendrá obligado a comunicar por escrito al arquitecto jefe del Servicio, y previo requerimiento del mismo, cualquier extremo relacionado con el trabajo y su resultado, pudiendo dicho arquitecto disponer que por funcionario facultativo del Servicio o persona administrativa del mismo se verifiquen las comprobaciones que estimen oportunas sobre la correcta ejecución de

los mismos, y sin cuyo visto bueno no podrán utilizarse para cualquier fin los datos resultantes de los referidos trabajos.

De las actuaciones de comprobación del párrafo anterior se levantará la correspondiente nota de muestreo, sucrita por el funcionario actuante y el delegado o representante de la empresa.

Previamente a la entrega de los trabajos en la Delegación de Hacienda para la asignación de valores, por la empresa o grupo adjudicatario se recabará la conformidad mediante notificación a los interesados de los datos contenidos en las fichas confeccionadas.

En el plazo máximo de tres meses, y a la vista de los sucesivos muestreos por parte municipal y por la propia Delegación de Hacienda, así como del resultado de la notificación previa del párrafo anterior, por el arquitecto del Servicio, con el visto bueno del delegado de Hacienda, se certificará sobre el conjunto de los mismos, remitiéndolos si procede.

La empresa queda obligada a informar las reclamaciones que se produzcan, subsanando los errores que con dicho motivo se detecten.

Base 5.^a: Control sobre la prioridad de ejecución y plazos de entrega.—En este aspecto se estará a lo dispuesto en el correspondiente programa de ejecución, estableciéndose el orden de ejecución por clase de trabajo y sus correspondientes fechas de entrega para el Municipio.

Por el arquitecto jefe del Servicio se podrán requerir entregas subparciales en cualquier fase de los trabajos, mediante expedición del correspondiente recibo.

Base 6.^a: Previamente al pago de cualquiera de las partidas que se especifiquen en las condiciones económicas que deban regir en cada contrato, será necesaria la expedición de la correspondiente certificación que relacione las actas de control y comprobación habidas durante el proceso, tanto por parte municipal como por la Delegación de Hacienda.

A tal fin, los correspondientes certificados sobre trabajo realizado serán expedidos por el técnico municipal responsable del equipo

de muestreo, con el visto bueno del arquitecto de la Delegación de Hacienda.

Base 7.^a: Cuando los errores o inexactitudes contenidos en el conjunto de los trabajos supongan más del 5 por 100 sobre el total de las unidades urbanas que compongan el mismo, dicho trabajo se considerará no admisible y no podrá procederse a la liquidación económica del mismo hasta que no se subsanen los errores advertidos, manteniendo en vigor las garantías y avales que hayan servido a la empresa para tomar parte en el concurso

Plazo de garantía

Artículo 13. — Formalizada la recepción de la última entrega, comenzará a contar el plazo de garantía, que se fijará en tres meses, transcurridos los cuales el arquitecto jefe del Servicio emitirá el informe final, en el que se hará constar si las prestaciones objeto del contrato cumplen o no los requisitos exigidos.

Forma de pago

Artículo 14.—El importe de los trabajos será satisfecho con cargo a la partida del presupuesto ordinario de los ejercicios de 1980, 1981 y 1982, y previa presentación de facturas, a las que se adjuntarán las certificaciones, informes o acuses de recibo de conformidad expedidos por la Delegación de Hacienda, y podrá ser abonado por entregas parciales correspondientes a fases de actuación completamente terminadas, de las que se deducirá el 20 por 100 del importe de los trabajos ejecutados, que se abonará una vez transcurrido el plazo de garantía.

Mantenimiento del fichero

Artículo 15. — Terminados los trabajos de revisión de conformidad, el adjudicatario está obligado a mantener el fichero actualizado, para lo que deberá controlar las variaciones que se produzcan, obtener la nueva información, cumplimentar la ficha técnica que proceda, modificar los planos parcelarios, confeccionar nuevos listados anuales y compararlos con los padrones de la Delegación de Ha-

cienda, al objeto de llevar un buen fichero catastral, y facilitar la información y documentación precisos a la Inspección, con objeto de que se pueda proceder a la emisión de informes, modificaciones de oficio y confección de actas por atrasos u ocultaciones, previa su investigación oportuna.

Precios del contrato

Artículo 16.—Dadas las características especiales de los trabajos a efectuar no se señalan tipos de licitación, debiendo los licitadores proponer los correspondientes precios, que se expresarán por unidad cargo resultante del padrón en los trabajos de revisión y por cargo modificado en la actualización posterior del fichero

Estos precios incluirán en todos los casos el total de gastos, incluso impresos, procesos de ordenador y gastos de confección de los programas necesarios para llevar a buen fin el Servicio

Garantías

Artículo 17.—Para optar al concurso será obligatorio acompañar a la propuesta el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de pesetas

La garantía definitiva se fijará de acuerdo con el precio de remate y con arreglo a los porcentajes mínimos legales, y deberá constituirse en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación.

Documentación a presentar

Artículo 18. — Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, que podrá ser lacrado por el presentador, y que deberá contener lo siguiente:

1. Proposición para tomar parte en el concurso.
2. Memoria expresiva de reunir las condiciones especiales a que hace referencia el presente concurso, justificando documentalmente la labor efectuada de actualización de ficheros del régimen catastral de la contribución territorial urbana, en especial en esta provincia.
3. Resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional.

4. Documento Nacional de Identidad o poder debidamente bastantado, según sean licitadores individuales o sean personas jurídicas.

5. Desarrollo del plan de actuación para la ejecución de los trabajos, que deberá ajustarse a las normas de este pliego, y contendrá relación de medios disponibles, materiales y personales.

Entrega de plicas

Artículo 19.—El expediente del presente concurso, con los documentos que lo integran, podrá ser examinado y tomarse las notas que se precisen en las oficinas municipales durante las horas de oficina y plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyos días, y horas de diez a trece, podrán entregarse las plicas correspondientes con la documentación exigida, y que llevarán la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la contratación de los trabajos correspondientes al régimen catastral de la contribución territorial urbana en los que se apoye la gestión a través de su mecanización integral, así como la conservación permanente del fichero catastral mecanizado, previa investigación sobre el terreno de las variaciones habidas».

Modelo de proposición

Artículo 20. — La proposición para tomar parte en el concurso se ajustará al siguiente modelo:

Don....., con D. N. I. número....., con domicilio en....., calle de....., número....., en nombre propio (o en representación de.....), hace costar:

a) Que solicita su admisión en el concurso convocado por ese Ayuntamiento en el «Boletín Oficial del Estado» número....., de fecha....., para contratar el servicio de revisión y actualización del fichero catastral de la contribución territorial urbana.

b) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad establecidas

en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompañar los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

d) Propone como precios los siguientes:.....

Estos precios incluyen todos los trabajos ofertados, material y personal a utilizar, impresos, estudios, mecanización del proceso y cualquier otro gasto no especificado.

e) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y las obligaciones derivadas del mismo, como concursante y adjudicatario, si lo fuere.

(Fecha y firma del licitador).

Apertura de plicas

Artículo 21. — La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a los veinte hábiles transcurridos desde la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Celebración del concurso

Artículo 22. — Se desarrollará conforme a los artículos 40 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se dará por terminado el acto sin efectuar la adjudicación provisional, pasándose el expediente a la Comisión de Hacienda para que, previos los informes del arquitecto jefe de la Delegación de Hacienda, se dictamine sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Adjudicación del concurso

Artículo 23.—A la vista del dictamen del artículo anterior, la Corporación efectuará la adjudicación, pudiendo declarar desierto el concurso si considerara que ninguno de los proponentes reúnen las condiciones exigidas. La Corporación resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, sin que sea determinante el precio ofertado.

Gastos

Artículo 24. — El adjudicatario queda obligado a pagar el impuesto de los anuncios y cuantos gas-

tos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, desarrollo y formalización del contrato, así como toda clase de tributos y tasas, tanto estatales como municipales que se originen.

Penalidades por incumplimiento

Artículo 25.—En cuanto al cumplimiento de plazos se estará a lo dispuesto en la cláusula 30 del capítulo 3.º del pliego de condiciones generales para la contratación de estudios y servicios técnicos del M. O. P. U. (Orden ministerial de 8 de marzo de 1972). Cuantías.

Artículo 26.—El retraso en el cumplimiento de los plazos señalados en el programa de ejecución y entrega de cada trabajo podrá ser sancionado con una reducción del 20 por 100 en cada uno de los precios unitarios aplicables a los trabajos del concurso.

Artículo 27. — A efectos del cómputo de plazos se entenderán como fechas tope las del programa de ejecución y entrega, debiendo la empresa, al cumplimiento de las mismas, entregar los trabajos con la depuración necesaria ya verificada, notificando a los interesados y subsanando los errores, ya que en caso de aparecer nuevos errores se considerará incumplido el plazo de entrega e incurrido en las penalidades señaladas.

Artículo 28.—Una vez vencidos los plazos y entregados los trabajos, si por cualquier actuación del Servicio se descubrieran unidades omitidas durante la ejecución de los mismos, se podrá sancionar a la empresa con multas de a por cada unidad descubierta.

Artículo 29.—Las sanciones anteriores no se aplicarán cuando en su conjunto el retraso, los errores o deficiencias no representen más del 5 por 100 de su período o volumen total respectivo.

Duración del contrato

Artículo 30. — La duración del contrato será de , siendo prorrogable para años sucesivos siempre que no sea denunciado por ninguna de las partes con treinta días de antelación a su término

En las prórrogas del contrato los precios podrán ser modificados de acuerdo con el índice del coste de la vida que para cada año publica el Instituto Nacional de Estadística.

Derechos supletorios

Artículo 31.—En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación para la aplicación de la Ley de Contratos del Estado, en la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

Castro Urdiales, mayo de 1980.
El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Segundo anuncio de subasta

Se anuncia nuevamente la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de madera que se indica, bajo las siguientes condiciones:

Objeto.—Es la adjudicación de los aprovechamientos de 1.022 pinos radiata, del monte denominado «La Gesía» y «Orza», número 359 del C. U. P., del término de Los Corrales de Buelna y Coa, con un volumen de 761 metros cúbicos.

Tipo de licitación.—El de un millón quinientas veintidós mil pesetas (1.522.000 pesetas), al alza.

Forma de pago.—El importe total del remate se ingresará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva.

Garantías.—Fianza provisional, de 45.600 pesetas; definitiva, del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—Se celebrará en esta Alcaldía, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación.—Se acompañará documento que acredite haber constituido garantía provisional y declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuando el licitador concorra en nombre de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastantado.

Gastos.—Todos los gastos de anuncios, formalización del contrato y cuantos se deriven de la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., del día..., y de los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de aprovechamientos forestales de..., en el monte de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra).

En Los Corrales de Buelna a 12 de mayo de 1980.—El alcalde (ilegible). 1.126

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Anuncio de subasta

1.º Es objeto de la presente subasta la enajenación, por separado, de las escuelas de Helguero y Guardamino, propiedad de este Ayuntamiento.

2.º Precio mínimo. — 790.928 pesetas la escuela de Helguero y

496.720 pesetas la escuela de Guardamino. Se hace constar que los edificios están ya desafectados del servicio de la enseñanza.

3.º Forma de pago.—El importe de la adjudicación, así como los gastos de la subasta y escrituración que se lleva a efecto, serán abonados por el adjudicatario en el mismo acto de la notificación, la cual tendrá lugar dentro de los cinco días siguientes al acuerdo corporativo de adjudicación definitiva.

4.º En el caso de no acudir el adjudicatario al Ayuntamiento para la formalización de dicha adjudicación y pago del importe correspondiente, en el día que se le cite, se adjudicará el inmueble al siguiente postor, con pérdida del primero de la fianza depositada.

5.º Fianza.—Para poder optar a la subasta será preciso haber presentado fianza en metálico de las cantidades siguientes: 39.546 pesetas por la escuela de Helguero y 24.835 pesetas por la de Guardamino.

6.º La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día veintiuno hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y las proposiciones para optar a la misma serán admitidas hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, las cuales deberán ser presentadas en sobre cerrado, acompañadas de resguardo de haber constituido la fianza provisional.

7.º Pliego de condiciones.—El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, quedando asimismo expuestas al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días; en caso de presentarse reclamaciones, quedará sin efecto la presente convocatoria de subasta.

8.º Modelo de proposición.—Don..., de... años de edad, natural de..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número..., en relación con la subasta de las antiguas escuelas de Helguero y Guardamino, enterado del

pliego de condiciones, ofrece por la escuela de... la cantidad de... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Ramales de la Victoria a 15 de mayo de 1980.—El alcalde (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 498/79, promovidos por el procurador señor Nuño Palacios, en representación de Central Montañesa de Crédito, S. A., domiciliada en esta capital, contra doña Luisa Bardeci García, mayor de edad, vecina de esta capital, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, el bien inmueble embargado a la demandada siguiente:

Vehículo turismo, marca «Ford Fiesta», matrícula S-3.875-G, valorado pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que servirá de tipo de licitación el de la valoración pericial, debiendo consignarse sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo: Que no se admitirán pujas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo licitar en calidad de ceder a tercero.

Tercero: Que el vehículo se halla afecto a la carga de reserva de domicilio a favor de la parte actora ejecutante.

Cuarto: Que el vehículo se halla depositado en poder de la demandada ejecutada para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen,

teniendo su domicilio en General Dávila, 324, bloque B-1-11.º-G.

Dado en Santander a 20 de mayo de 1980.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 24/79, instados por el procurador señor Alonso González, en la representación que ostenta del Banco de Bilbao, S. A., contra don Honorio Renedo Avendaño, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, calle Los Formidables, número 5, 2.º-B, en reclamación de treinta y siete mil novecientas ochenta pesetas de principal e intereses, con sus costas correspondientes, autos que se encuentran en ejecución de sentencia, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por primera vez, el vehículo furgoneta marca «Mercedes Benz», matrícula S-5.627-G, que se encuentra depositada y precintada en el recinto ferial de Reinosa, y donde podrá ser examinada por los interesados, valorada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas; subasta que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Reinosa el próximo día 20 de junio, y hora de las once de su mañana; previniendo a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará como garantía de

cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Reinosa a 12 de mayo de 1980.—El juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario de primera instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 13/80, de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de mayo de 1980. El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la procurador doña María Teresa Camy Rodríguez, en representación de don Macario Pérez Eguren, mayor de edad, casado, sopletero y vecino de Vioño de Piélagos; don Ricardo Lavín Ruiz, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Santander; don Daniel Cordera González, mayor de edad, casado, especialista y vecino de Astillero, y don Angel Gómez García, mayor de edad, casado, especialista y vecino de Maliaño, dirigido por el letrado don José Ramón Ruiz Martínez, contra la Cooperativa Industrial Electrodo y Aceros, con domicilio social en Boo de Guarnizo, declarada en rebeldía en estos autos; versando el juicio sobre impugnación de acuerdo adoptado en asamblea general: y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la procurador doña María Teresa Camy Rodríguez, en representación de don

Macario Pérez Eguren, don Daniel Cordera González, don Ricardo Lavín Ruiz y don Angel Gómez García, debo absolver y absuelvo a la demandada, en situación de rebeldía, Cooperativa Industrial Electrodo y Aceros, de las pretensiones de la demanda. Imponiendo las costas a los demandantes.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevenida por la ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término legal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada en rebeldía, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1980.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido en autos sobre alimentos provisionales número 111 de 1979, promovidos por doña María Cristina Torre Prieto, contra don Tomás Montes Miguel, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y el fallo que, copiados literalmente, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a 14 de abril de 1980. Habiendo visto el señor don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia del partido, el presente juicio verbal civil sobre alimentos provisionales, en el que intervienen, como demandante, doña María Cristina Torre Prieto, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Castro Urdiales, representada por el procurador señor Pelayo Pascua, bajo la dirección del letrado don Eduardo Ron Acebal, y como demandado, el esposo de aquélla, don Tomás Montes Miguel, mayor de edad, casado, empleado y con residencia en Barce-

lona, declarado en rebeldía en el presente pleito. Cuantía litigiosa: quinientas cuarenta y cinco mil pesetas, importe anual de la pensión reclamada.

Fallo: Que debo señalar y señalarlo, con carácter provisional, hasta que en juicio correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente dicha cantidad, en cuarenta y cinco mil pesetas mensuales la pensión alimenticia que don Tomás Montes Miguel ha de satisfacer a su esposa, doña María Cristina Torre Prieto, ambos circunstanciados en el encabezamiento de esta sentencia, por meses anticipados, habiendo de abonar dentro del tercer día las mensualidades vencidas al dictarse (sentencia), digo, esta sentencia, y anticipadamente las que se devenguen en lo sucesivo; no habiendo lugar a hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal al demandado en rebeldía si no se solicitare por la parte actora la notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Jaime Servera Garcías». (Rubricado).

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, la expido en Laredo a 21 de abril de 1980.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 170 de 1980, interpuesto por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre de Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A., contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de la provincia de Santander, sobre reclamaciones económico-administrativas interpuestas por la misma,

expediente 11/79, acumulado el 17/79, contra los actos administrativos contenidos en las declaraciones de consumo números 846 y 1.627/79 de la Aduana de Santander, sobre bases impositivas fijadas por la Administración para el impuesto de compensación de gravámenes interiores en las dos expediciones de «aceite de conversión», despachadas con los documentos citados, desestimando la reclamación formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de mayo de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 160 de 1980, interpuesto por don Pedro Hoyos González y once más, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 22 de febrero de 1980, que estimó el recurso de alzada interpuesto por don Santiago Miguel Calvete, en calidad de presidente de la Asociación de Carniceros del Matadero Municipal de Torrelavega, contra resolución dictada en 16 de enero de 1980 por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander en el expediente número 497/80, en reclamación de calificación de trabajos penosos e insalubres.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como de-

mandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 214/80, sobre declaración dominio e inscripción del mismo, en el Registro de la Propiedad de este partido, por primera vez, del inmueble que luego se dirá, en favor de la promovente del expediente, doña Joaquina Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barcelona, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, que dice adquirió por herencia de su esposo, don Manuel González Campo, fallecido el día 21 de octubre de 1956.

Inmueble objeto del expediente

Finca urbana, radicada en el pueblo de Cartes, Avenida del Generalísimo, número 65, antes 42, junto a Los Torreones, en este partido judicial de Torrelavega, de 1.274,75 metros cuadrados, que linda: al Norte, casa y finca de Gumersindo Guerra Marcano; al Sur, casa y finca de Pedro González Velarde; al Este, finca de Pedro González Velarde y de Manuel Ruiz Ruiz, y Oeste, carretera general. Se encuentra cerrada sobre sí en toda su integridad, y dentro de la misma, en su ángulo Norte-Oeste, existe una casa que mide 184,75 metros cuadrados, compuesta de planta baja y piso en alto, con un abuhardillado destinado a vivienda y con el res-

to a huerta, excepto por su ángulo Sur-Oeste, que viene utilizando para entrada de la finca.

En virtud de resolución de hoy, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y periódico «Diario Montañés», así como se fijarán otros en tabloneros de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Cartes y en el de este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que en el término de diez días, siguientes a aquél en el que se realice la última publicación o se efectúe la última fijación de edictos, si lo estiman oportuno, comparezcan en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 10 de mayo de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.137/79, cito en legal forma a Miguel Angel Mantilla Pérez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de los Juzgados de Distrito a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 17 de julio, a las nueve treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación a referido Miguel Angel Mantilla, expido la presente, en Santander a 16 de mayo de 1980.—El secretario (ilegible). 1.139

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.896/79, cito en legal forma a Luis Miguel Ibáñez Gutiérrez, que tuvo su último domicilio en Ruamayor, 4, de esta ciudad, y que actualmente se encuentra en igno-

rado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 17 de julio, a las once treinta, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Luis Miguel Ibáñez Gutiérrez, expido la presente, en Santander a 16 de mayo de 1980. El secretario (ilegible). 1.142

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Comunidad de propietarios de General Díaz de Villegas, 3, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,4 CV. en Díaz de Villegas, 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 15 de mayo de 1980. El alcalde (ilegible).

Anuncio

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas de vigilantes, más las vacantes que surjan hasta el momento de resolverse el mismo:

Aspirantes admitidos

Abascal Gutiérrez, Juan.
Abelán González, Rubén.
Abrantes Méndez, Juan.
Alonso Alonso, Manuel.
Alonso Fernández, José Manuel.
Alvarez Sainz, Ramón.
Amezua Durante, Santiago.
Angulo Diego, Juan.
Arribas García, José Ramón.
Barquín Orellana, Rafael.
Bello Rubio, Alfonso.
Benajes Soto, Guillermo.
Berrocal Sánchez, José Carlos.
Bueno Cofiño, José María.
Bustamante Villar, Gabriel.
Bustamante Villar, Rafael.
Calvo Martínez, José María.
Calvo Martínez, Juan Antonio.

Campollo Gómez, Eustasio.
Castro Rodríguez, Ana Isabel.
Cobo Fernández, Luis Paulino.
Cobo de la Vega, Rafael.
Corral Monje, José.
Cruz Cabrero, Eduardo.
Diego Fernández, Tomás.
Durán Turruseta, Casimiro.
Escalada Cagigas, José Manuel.
Escalada Pardo, Alfredo.
Escudero González, Francisco.
Espinosa Lavín, Pedro.
Fernández-Cavada Bustamante, César.

Fernández Castanedo, Félix.
Fernández López, Miguel Ángel.
Fernández Varela, Jaime.
Ganzo Marquínez, José Antonio.

García del Rivero, José Antonio.
Garrido Montoya, José Miguel.
Gerez Liaño, Ángel.
Gil Campos, Julián Alberto.
Gómez García, Fidel.
Gómez Gutiérrez, Benjamín.
Gómez Ortiz, Aurelio.
Gómez Santoveña, José Manuel.
González Bárcena, César.

González - Quevedo Martín, Francisco.

González Palacios, Manuel Jesús.

González Rodríguez, Antonio.
Guardo Villazán, José Antonio.
Guiribitey Arroyo, Jesús.
Gutiérrez Arranz, José E.
Herrán Ruiz, Emilio.
Hierro Fernández, Enrique.
Landaluce Plaza, Enrique Fernando.

Liaño Azcuénaga, Rosario.
López Arenas, Isaac.
Lucas Valbuena, María Rosa de.
Maestegui Pedrosa, Esteban.
Manteca Diego, Francisco.
Martínez Pascua, Julián.
Méndez López, Alberto.
Mesones Rugarcía, Emilio.
Moncalián García, Carmelo.
Moncalián García, Juan José.
Monteagudo Gutiérrez, Manuel.
Montes Cerca, Eulogio.
Montes Villazón, José Ignacio.
Moreno Saiz, José Francisco.
Muñoz Bolado, Félix.
Ocejo Revilla, Alejandro.
Orozco Solana, Juan José.
Pardal Pérez, José Manuel.
Pardo Ruiz, Ramiro.
Pérez Carballo, Antonio Eliseo.
Pérez Rebolledo, María Araceli.

Pesquera Payo, Julián.
Puras Paz, Juan Emilio.
Quintana Raso, Francisco.
Revilla Iglesias, Juan José.
Rivas Obregón, José Eloy.
Rodríguez Martínez, Antonio.
Roll López, José Manuel.
Rozas Lecue, Ana Elena.
Rubio Terán, Isidro.
Ruiz Abad, Miguel.
Ruiz Ortiz, Julián.
Saiz López, Pedro.
Sainz Revuelta, María Soledad.
Sánchez Fernández, Manuel.
Sánchez Muñoz, José Joaquín.
Sancho Toyos, Manuel Fernando.

San Emeterio Pérez, Luis Miguel.

San Martín Bolado, Luis.
San Sebastián Gutiérrez, José Antonio.

Santamaría Velasco, Emilio Antonio.

Santos Maza, Francisco Javier.
Santoyo Rodríguez, Antonio.
Sierra García, Fermín Francisco.
Solar Martínez, Juan Carlos.
Tamayo Padrones, José María.
Vázquez Gutiérrez, José Carlos.
Zabalía Telechea, Pedro.
Zamora González, Agustín.

Aspirantes excluidos

Alegría Arroyo, Luis.
Alvarez Fernández, Manuel.
Alvarez Hernández, Teódulo.
Arce Calva, Celedonio.
Asenjo Alonso, Vicente.
Castañeda Gutiérrez, Andrés.
Caves Ibargüen, Gregorio.
Díez Fernández, José Luis.
Díez Herrera, Fernando.
Fernández Azcona, José.
Juárez Peón, Mariano.
Lobón Ruiz, José Luis.
Molina Ruiz, Pedro Miguel.
Morón Martín, Juan.
Murillo Bonachea, Joaquín.
Palomera Bolado, Juan Manuel.
Peláez García, Teodoro.
Pérez Alonso, Juan Manuel.
Presmanes Gutiérrez, Alberto.
Quevedo Abril, José.
Rivero Martín, Manuel.
Ruiz González, José Luis.
Salas Conde, María del Rosario.
Villegas Rasines, José Antonio.
Villegas Saiz, Justo.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para formular reclamaciones.

El reconocimiento médico sufrido por los aspirantes, en cumplimiento de la base 4.ª de la convocatoria, por razones obvias, dado el elevado número de aspirantes, no ha podido ser completo, por lo que los que superen los ejercicios habrán de someterse a nuevo reconocimiento, en el que les serán practicadas pruebas de laboratorio y otras, en los casos que así proceda, de conformidad con el apartado d) de la base decimotercera de esta convocatoria.

Santander, 20 de mayo de 1980.
El alcalde (ilegible).

Concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de ordenanza

Terminado el plazo reglamentario sin haberse presentado reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de ordenanza, más las vacantes que surjan hasta el momento de su resolución, procede elevar a definitiva mencionada lista provisional, quedando por tanto constituida en la misma forma que la publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 40, del día 2 de abril próximo pasado.

El Tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Señor alcalde; suplente, don Juan Manuel Ríos Berrazueta.

Vocales: Don Luis Anselmo Sainz Pérez, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Antonio Bergua Dalias.

Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Manuel de Ecnarro y Anzorandía.

Don José Luis Aracil Miralles, secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Manuel Fernández Trueba, técnico jefe negociado; suplente, doña Marina Cayetana Lera Basterra, técnico jefe negociado.

Verificado el oportuno sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha correspondido actuar en primer lugar a doña Rosa María Martín Monje, debiendo continuar los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista total, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 40, de 2 de abril, y se halla expuesta al público en el tablón de anuncios del Palacio Municipal.

Santander, 12 de mayo de 1980.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza por don Antonio Moyano Rubiales, vecino de Maliaño, para las obras de reparación del Grupo Escolar Pedro Velarde, de Muriedas, se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Camargo, 30 de abril de 1980.
El alcalde, José María Bárcena Bolado. 1.038

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por don Lorenzo Pérez Llata se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de automóviles (chapa y pintura) en el Barrio Alto de Escobedo. Lo que se hace público, a fin de que quien lo considere oportuno pueda examinar el expediente y formular las alegaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento de Camargo, de conformidad con lo determinado en el

Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Camargo a 7 de mayo de 1980.
El alcalde, José María Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Santander don Emilio Bolado Soto se interesa licencia para la instalación portátil y provisional de una planta de aglomerado asfáltico sobre ruedas compuesta por tolvas metálicas, secador de áridos, quemador de combustible, mezclador de asfalto y sendos tanques de almacenamiento de asfalto y combustible industrial; todo ello se emplazará en una finca de su propiedad sita en el pueblo de Cacedo, colindante con la carretera antigua de Burgos. Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 17 de mayo de 1980.
El alcalde, José María Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Anuncio

Solicitada por don Luis Pérez García devolución de fianza prestada para la realización de las obras complementarias de la red de distribución del abastecimiento de aguas en este Municipio en Puente San Miguel, cruce del río Saja, F. E. V. E. y carretera para conectar con el barrio de la R. C. A. de Minas, se hace público a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiera lugar.

Reocin a 19 de mayo de 1980.
El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Edicto

Por don Evelio Santamaría Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque de propano de 13.030 litros de capaci-

dad para las cocinas y calentadores de 30 viviendas en la calle Heliodoro A. Fernández, esquina a calle Pintor Rosales, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Colindres a 26 de febrero de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo» y de la Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Astillero a 5 de mayo de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Don Cándido Escalada Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de salón de juegos recreativos en calle José Antonio, número 51.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas,

insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 13 de mayo de 1980. El alcalde (ilegible).

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa referente a concurso-oposición restringido para la provisión en propiedad de una plaza de cabo de la Policía Municipal.

Lista definitiva de aspirantes.—Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes que apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 44, de 11 de abril de 1980.

Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de los ejercicios queda individualizado del siguiente modo:

Presidente: Don Francisco Fernández-Cotero Fernández, alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Belarmino García García, jefe de la Unidad Básica de Administración Local, como titular, y don Antonio García García, secretario del Ayuntamiento de Valdeolea, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Carlos Jado Echevarría, como titular, y don Darío Gómez Fernández, como suplente, ambos profesores del C. N. de Formación Profesional de Reinosa, en representación del Profesorado Oficial.

Don Rafael Marín Padilla, funcionario de la escala técnica, como titular, y don Fernando Garrido López, de la misma escala, como suplente, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Don Jerónimo Gómez Hernández, secretario de la Corporación.

Comienzo de los ejercicios.—El comienzo de los ejercicios se anunciará en el tablero de anuncios de

este Ayuntamiento y se notificará personalmente a los aspirantes con diez días de antelación al comienzo de los mismos.

Reinosa, 8 de mayo de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Edicto

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción para su aplicación, de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Manuel Ruiz Ruiz ha solicitado licencia municipal para suministro y montaje de una instalación de gas propano de 2.110 litros, para servicio de su vivienda, en Cartes, sitio de la finca camino que va al Piguzo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas afecte tal instalación puedan formular ante esta Alcaldía las observaciones que juzguen pertinentes.

Cartes, 16 de abril de 1980.—El alcalde, José Luis García Rodríguez. 931

Confeccionado el padrón de vehículos de motor a efectos de la exacción del correspondiente impuesto municipal sobre vehículos, para el actual ejercicio de 1980, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cartes, 3 de mayo de 1980.—El alcalde, José Luis García Rodríguez. 1.053

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don José Luis Martín Álvarez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de una carnicería en la calle Julio R. de Salazar, blo-

que 3, portal 36. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas aquellas personas que de algún modo se consideren afectadas por la instalación que se solicita puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes en el plazo de diez días.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la cual puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 25 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible). 1.015

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de abril del año en curso, acordó informar favorablemente la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa los edificios números 32 y 34 de la calle Julián Ceballos y número 1 de la calle San José, por estimarlo inadecuado, propiedad de don Manuel Rotella Gómez.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Torrelavega a 25 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible). 1.020

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril del año en curso, ha aprobado la modificación de la ordenanza fiscal sobre el servicio de cementerios y otros servicios fúnebres de carácter municipal, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la oficina de Secretaría durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 3 de mayo de 1980.—El alcalde, Manuel Teira Fernández. 1.044

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril del año en curso, ha aprobado la mo-

dificación de la ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la oficina de Secretaría durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 3 de mayo de 1980.—El alcalde, Manuel Teira Fernández. 1.043

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto el expediente de modificación de las tarifas de suministro de agua potable a domicilio. Lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesto al objeto de oír reclamaciones.

En Escalante a 24 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 del actual mes de mayo, ha acordado establecer un nuevo plazo de un año en la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación, con la misma extensión y excepciones acordadas en sesión de 4 de enero de 1979, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Planeamiento y Disciplina Urbanística, concordante con el artículo 27.2 de la vigente Ley del Suelo.

El plazo de un año acordado quedará sin efecto con motivo de la aprobación inicial del «Plan General», cuya aprobación producirá, conforme al artículo 27.3 de la citada Ley del Suelo, y por sí sola, la suspensión que determina. Ello se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 27.2 de la referida Ley.

Los Corrales de Buelna a 12 de mayo de 1980.—El alcalde (ilegible). 1.118

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Cillorigo.
Cabezón de Liébana.
Alfoz de Lloredo. (1.174)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santiurde de Reinosa. (1.175)
Valderredible. (1.173)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Valderredible. (1.173)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Cillorigo. (1.178)
Cabezón de Liébana. (1.167)
Alfoz de Lloredo. (1.174)
Valderredible. (1.173)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	